

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones UNSPSC	No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC	42295400 - 42322100
	Valor Estimado según Plan	\$3.000.000.000,00
	Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Identificación Proyecto Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS GENERAL, REEMPLAZOS ARTICULARES Y PRODUCTOS ESPECIALES DE ORTOPEDIA, NEUROCIRUGIA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.	
Modalidad de selección, fundamentos jurídicos.	<p><u>INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS</u></p> <p>Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de <u>suministro</u>, a través de la modalidad de contratación por invitación Cerrada con Formalidades Plenas, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el <u>artículo 14, 19 literal B y 21 numeral 21.8 del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019</u>, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.</p> <p>El proceso de invitación cerrada con formalidades plenas describe: <u>"es aquel que tiene por objeto convocar de manera directa cerrada a tres (3) personas naturales y/o jurídicas, que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto a contratar para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se proceda a seleccionar entre ellas las mas favorable (...)"</u></p> <p>Que dado que se debe realizar el presente proceso por la modalidad descrita en el artículo 14° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 (...), se adelantarán el procedimiento de selección del contratista mediante invitación no menor de tres (3) oferentes.</p>	
Documentos soporte del Estudio Previo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de la necesidad contractual. 2. Certificación No existencia del insumo en el Almacén General. 3. Estudio de Mercado. 4. Constancia de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones UNSPSC. 	

B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo.	06 de noviembre de 2019
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Alirio Preciado Ramirez – Profesional Almacén – Hospital Departamental de Granada E.S.E.- Quien proyecta y verifica el componente Técnico
Fase de Planeación	Almacén
Tipo de contrato	SUMINISTRO

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 21 y 21.1.8 del Acuerdo 222 de 2019)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ...".

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., es una Empresa Social del Estado, que tiene por objeto social "la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud y todas aquellas encaminadas a satisfacer y mejorar la atención de los usuarios, incluida la construcción, adecuación y mejoramiento de su infraestructura física y logística".

Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., para el desarrollo de su objeto social, podrá desarrollar todo tipo de contratos, asociarse con otras personas jurídicas de su misma naturaleza, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejor manejo de sus ingresos.

Dentro de las facultades del Gerente, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Hospital Departamental de Granada, a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la institución.

Adicionalmente mediante Acuerdo No. 222 del 24 de septiembre de 2019, en su artículo 7° se designa la ordenación del gasto y la competencia de contratar en el Gerente del Hospital Departamental de Granada E.S.E., quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende a través de la modalidad de contratación satisfacer las necesidades de la entidad.

Se resalta que la necesidad está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones UNSPSC de conformidad a la certificación expedida por la Subgerente Administrativa, para la vigencia 2019.

Teniendo en cuenta que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una entidad que tiene una cobertura de la población del Municipio de Granada Meta y demás Municipios aledaños de la región del Ariari, cuyas necesidades de salud son amplias y se debe garantizar la disponibilidad de los insumos de buena calidad y variedad dependiendo de la necesidad, patología y tratamiento de cada uno de los pacientes, se requiere contratar el **suministro y accesorios de tracción ortopédica** para la prestación de servicio de salud a los usuarios. (...) El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, establece como estándar de habilitación un Servicio de Cirugía y en consecuencia el suministro y accesorios de tracción ortopédica, que conlleve a la atención integral del paciente y aún más teniendo en cuenta que en el municipio de Granada, existe un elevado índice de traumas generados por violencia y por accidentes de tránsito, se hace necesario contar con la disponibilidad de material de tracción ortopédica en la institución, razón por lo que se solicita contratar con dicho suministro para el buen funcionamiento de las unidades de Urgencias, Hospitalización, Unidad cuidados intensivos y Cirugía Actualmente en la bodega de Almacén no se cuenta con suficiente disponibilidad en stock de los insumos y material requerido, de conformidad a la certificación del Profesional Universitario de Almacén, por lo tanto se hace necesario se realice el suministro de los elementos descritos.

Se debe celebrar contrato de suministro, de conformidad y dentro de los límites establecidos en el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo Nro. 222 de 2019, en atención al cumplimiento de los principios de la administración pública eficiencia, celeridad, transparencia y los demás.

El proceso de invitación cerrada con formalidades plenas describe: *"es aquel que tiene por objeto convocar de manera directa cerrada a tres (3) personas naturales y/o jurídicas, que cuenten con la capacidad o idoneidad para cumplir con el objeto a contratar para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se proceda a seleccionar entre ellas las mas favorable (...)".*

El procedimiento para el presente proceso de selección será el descrito en los artículos 14° y 21.1.8°, del Estatuto Interno De Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019. En la actualidad están dadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para que se inicie el proceso de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y

	<p align="center">"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS" Calle 15 Carrera 3 y 4, Teléfono 6587800 Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co E-mail: almacen@hospitalgranada.gov.co</p>	
--	---	--

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

SERVICIOS							
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS GENERAL Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPEDICA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.						
Alcance del objeto y su justificación	<p>La necesidad a contratar consiste en el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS GENERAL Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPEDICA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., estos elementos son fundamentales para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Cirugía; al cual el Hospital Departamental de Granada E.S.E., tiene habilitado este servicio que comprende las salas de cirugía para la realización de procedimientos de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, de conformidad al nivel de complejidad de la ESE, requiere el suministro de estos insumos toda vez que garantizan el objeto misional de la entidad, motivo que justifica que desarrolle por modalidad de contratación de invitación cerrada con formalidades plenas; en razón que supera los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200) descrito en el artículo 14° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019.</p> <p>Razón por la cual y de acuerdo al proceso de contratación a realizar el HOSPITAL ve la necesidad de invitar tres (3) oferentes, conforme a lo referido en el Estatuto Interno de Contratación, para lo cual se indicará de manera clara los requisitos y condiciones mínimas del contrato.</p> <p>Que bajo las anteriores presunciones y entendido que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., es una Institución Prestadora de salud, debe cumplir con el marco constitucional y legal que le embarga y demás disposiciones para los cuales es, la prestación de servicios de salud como actividad misional para lo cual existe como Empresa Social del Estado</p>						
Clasificador UNSPSC – tercer nivel	<p>Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente;</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">CODIGO UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>42295400</td> <td>Suministros quirúrgicos auxiliares</td> </tr> <tr> <td>42322100</td> <td>Implantes ortopédicos de prueba</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	42295400	Suministros quirúrgicos auxiliares	42322100	Implantes ortopédicos de prueba
CODIGO UNSPSC	SEGMENTO						
42295400	Suministros quirúrgicos auxiliares						
42322100	Implantes ortopédicos de prueba						

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS																												
Descripción Técnica del Objeto a contratar	<p>Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente términos de referencia.</p> <p>Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de contratación, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para la adquisición de los repuestos aquí referido:</p> <ol style="list-style-type: none"> La descripción y cantidad de los elementos que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para el <u>suministro de insumos requeridos</u>, por el Hospital (cantidades) de acuerdo con la necesidad del servicio: <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 70%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 20%;">PRESENTACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PLACA DHS X 2 ORIFICIOS</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PLACA DHS X 4 ORIFICIOS</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PLACA DHS X 5 ORIFICIOS</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>PLACA DHS X 6 ORIFICIOS</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>PLACA DHS X 8 ORIFICIOS</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>PLACA DHS X 10 ORIFICIOS</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>PLACA DHS X 12 ORIFICIOS</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>PLACA DHS X 14 ORIFICIOS</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table> 	ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	1	PLACA DHS X 2 ORIFICIOS	UNIDAD	2	PLACA DHS X 4 ORIFICIOS	UNIDAD	3	PLACA DHS X 5 ORIFICIOS	UNIDAD	4	PLACA DHS X 6 ORIFICIOS	UNIDAD	5	PLACA DHS X 8 ORIFICIOS	UNIDAD	6	PLACA DHS X 10 ORIFICIOS	UNIDAD	7	PLACA DHS X 12 ORIFICIOS	UNIDAD	8	PLACA DHS X 14 ORIFICIOS	UNIDAD
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION																										
1	PLACA DHS X 2 ORIFICIOS	UNIDAD																										
2	PLACA DHS X 4 ORIFICIOS	UNIDAD																										
3	PLACA DHS X 5 ORIFICIOS	UNIDAD																										
4	PLACA DHS X 6 ORIFICIOS	UNIDAD																										
5	PLACA DHS X 8 ORIFICIOS	UNIDAD																										
6	PLACA DHS X 10 ORIFICIOS	UNIDAD																										
7	PLACA DHS X 12 ORIFICIOS	UNIDAD																										
8	PLACA DHS X 14 ORIFICIOS	UNIDAD																										

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

9	PLACA DHS X 16 ORIFICIOS	UNIDAD
10	TORNILLOS DESLIZANTE (SET DE 50 A 110)	UNIDAD
11	TORNILLO DE SEGURIDAD	UNIDAD
12	GUIA CALIBRADA 2.5 * 230 MM	UNIDAD
13	PLACA PARA TROCANTER	UNIDAD
14	PLACA DCS X 6 ORIFICIOS	UNIDAD
15	PLACA DCS X 8 ORIFICIOS	UNIDAD
16	PLACA DCS X 10 ORIFICIOS	UNIDAD
17	PLACA DCS X 12 ORIFICIOS	UNIDAD
18	PLACA DCS X 14 ORIFICIOS	UNIDAD
19	PLACA DCS X 16 ORIFICIOS	UNIDAD
20	PLACA DCS X 18 ORIFICIOS	UNIDAD
21	PLACA X 3 ORIFICIOS	UNIDAD
22	PLACA X 4 ORIFICIOS	UNIDAD
23	PLACA X 5 ORIFICIOS	UNIDAD
24	PLACA X 6 ORIFICIOS	UNIDAD
25	PLACA X 8 ORIFICIOS	UNIDAD
26	PLACA EN T BUTTRESS X 5 ORIFICIOS	UNIDAD
27	PLACA EN T BUTTRESS X 6 ORIFICIOS	UNIDAD
28	PLACA X 4 ORIFICIOS IZQUIERDA	UNIDAD
29	PLACA X 4 ORIFICIOS DERECHA	UNIDAD
30	PLACA X 6 ORIFICIOS IZQUIERDA	UNIDAD
31	PLACA X 6 ORIFICIOS DERECHA	UNIDAD
32	PLACA X 8 ORIFICIOS IZQUIERDA	UNIDAD
33	PLACA X 8 ORIFICIOS DERECHA	UNIDAD
34	PLACA COBRA X 8 ORIFICIOS	UNIDAD
35	PLACA COBRA X 9 ORIFICIOS	UNIDAD
36	PLACA COBRA X 10 ORIFICIOS	UNIDAD
37	PLACA COBRA X 11 ORIFICIOS	UNIDAD
38	PLACA ANCHA X 4 ORIFICIOS	UNIDAD
39	PLACA ANCHA X 5 ORIFICIOS	UNIDAD
40	PLACA ANCHA X 6 ORIFICIOS	UNIDAD
41	PLACA ANCHA X 7 ORIFICIOS	UNIDAD
42	PLACA ANCHA X 8 ORIFICIOS	UNIDAD
43	PLACA ANCHA X 10 ORIFICIOS	UNIDAD
44	PLACA ANCHA X 12 ORIFICIOS	UNIDAD
45	PLACA ANCHA X 14 ORIFICIOS	UNIDAD
46	PLACA ANCHA X 16 ORIFICIOS	UNIDAD
47	PLACA ANCHA X 18 ORIFICIOS	UNIDAD
48	PLACA ANGOSTA 4.5 X 4 ORIFICIOS	UNIDAD
49	PLACA ANGOSTA 4.5 X 5 ORIFICIOS	UNIDAD
50	PLACA ANGOSTA 4.5 X 6 ORIFICIOS	UNIDAD
51	PLACA ANGOSTA 4.5 X 7 ORIFICIOS	UNIDAD
52	PLACA ANGOSTA 4.5 X 8 ORIFICIOS	UNIDAD
53	PLACA ANGOSTA 4.5 X 9 ORIFICIOS	UNIDAD
54	PLACA ANGOSTA 4.5 X 10 ORIFICIOS	UNIDAD
55	PLACA ANGOSTA 4.5 X 11 ORIFICIOS	UNIDAD
56	PLACA ANGOSTA 4.5 X 12 ORIFICIOS	UNIDAD
57	PLACA ANGOSTA 4.5 X 13 ORIFICIOS	UNIDAD
58	PLACA ANGOSTA 4.5 X 14 ORIFICIOS	UNIDAD
59	PLACA ANGOSTA 4.5 X 16 ORIFICIOS	UNIDAD
60	PLACA 1/2 CAÑA X 2 ORIFICIOS	UNIDAD

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

61	PLACA 1/2 CAÑA X 3 ORIFICIOS	UNIDAD
62	PLACA 1/2 CAÑA X 4 ORIFICIOS	UNIDAD
63	PLACA 1/2 CAÑA X 5 ORIFICIOS	UNIDAD
64	PLACA 1/2 CAÑA X 6 ORIFICIOS	UNIDAD
65	PLACA 1/2 CAÑA X 7 ORIFICIOS	UNIDAD
66	PLACA 1/2 CAÑA X 8 ORIFICIOS	UNIDAD
67	PLACA 1/2 CAÑA X 9 ORIFICIOS	UNIDAD
68	PLACA 1/2 CAÑA X 10 ORIFICIOS	UNIDAD
69	PLACA 1/2 CAÑA X 11 ORIFICIOS	UNIDAD
70	PLACA 1/2 CAÑA X 12 ORIFICIOS	UNIDAD
71	PLACA CUCHARA X 5 ORIFICIOS	UNIDAD
72	PLACA CUCHARA X 6 ORIFICIOS	UNIDAD
73	PLACA DCP 3.5 X 4 ORIFICIOS	UNIDAD
74	PLACA DCP 3.5 X 5 ORIFICIOS	UNIDAD
75	PLACA DCP 3.5 X 6 ORIFICIOS	UNIDAD
76	PLACA DCP 3.5 X 7 ORIFICIOS	UNIDAD
77	PLACA DCP 3.5 X 8 ORIFICIOS	UNIDAD
78	PLACA DCP 3.5 X 10 ORIFICIOS	UNIDAD
79	PLACA DCP 3,5 X 11 ORIFICIOS	UNIDAD
80	PLACA DCP 3.5 X 12 ORIFICIOS	UNIDAD
81	PLACAS EN T 3.5 DE 3X3	UNIDAD
82	PLACAS EN T 3.5 DE 3X5	UNIDAD
83	PLACAS EN T 3.5 DE 4X4	UNIDAD
84	PLACAS EN T 3.5 DE 4X6	UNIDAD
85	PLACAS EN T 3.5 DE 3X3 ANGULADA	UNIDAD
86	PLACAS EN T 3.5 DE 3X4 ANGULADA	UNIDAD
87	PLACAS EN T 3.5 DE 3X5 ANGULADA	UNIDAD
88	PLACAS 1/3 DE CAÑA X 2 ORIFICIOS	UNIDAD
89	PLACAS 1/3 DE CAÑA X 3 ORIFICIOS	UNIDAD
90	PLACAS 1/3 DE CAÑA X 4 ORIFICIOS	UNIDAD
91	PLACAS 1/3 DE CAÑA X 5 ORIFICIOS	UNIDAD
92	PLACAS 1/3 DE CAÑA X 6 ORIFICIOS	UNIDAD
93	PLACAS 1/3 DE CAÑA X 7 ORIFICIOS	UNIDAD
94	PLACAS 1/3 DE CAÑA X 8 ORIFICIOS	UNIDAD
95	PLACAS 1/3 DE CAÑA X 10 ORIFICIOS	UNIDAD
96	PLACAS 1/3 DE CAÑA X 12 ORIFICIOS	UNIDAD
97	PLACA DE RECONSTRUCCION RECTA X 4 ORIFICIOS	UNIDAD
98	PLACA DE RECONSTRUCCION RECTA X 5 ORIFICIOS	UNIDAD
99	PLACA DE RECONSTRUCCION RECTA X 6 ORIFICIOS	UNIDAD
100	PLACA DE RECONSTRUCCION RECTA X 7 ORIFICIOS	UNIDAD
101	PLACA DE RECONSTRUCCION RECTA X 8 ORIFICIOS	UNIDAD
102	PLACA DE RECONSTRUCCION RECTA X 9 ORIFICIOS	UNIDAD
103	PLACA DE RECONSTRUCCION RECTA X 10 ORIFICIOS	UNIDAD
104	PLACA DE RECONSTRUCCION RECTA X 11 ORIFICIOS	UNIDAD
105	PLACA DE RECONSTRUCCION RECTA X 12 ORIFICIOS	UNIDAD
106	PLACA DE RECONSTRUCCION RECTA X 13 ORIFICIOS	UNIDAD
107	PLACA DE RECONSTRUCCION RECTA X 14 ORIFICIOS	UNIDAD
108	PLACA DE RECONSTRUCCION RECTA X 16 ORIFICIOS	UNIDAD
109	PLACA DE RECONSTRUCCION RECTA X 18 ORIFICIOS	UNIDAD
110	PLACA DE RECONSTRUCCION CURVA X 4 ORIFICIOS	UNIDAD
111	PLACA DE RECONSTRUCCION CURVA X 5 ORIFICIOS	UNIDAD

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

112	PLACA DE RECONSTRUCCION CURVA X 6 ORIFICIOS	UNIDAD
113	PLACA DE RECONSTRUCCION CURVA X 7 ORIFICIOS	UNIDAD
114	PLACA DE RECONSTRUCCION CURVA X 8 ORIFICIOS	UNIDAD
115	PLACA DE RECONSTRUCCION CURVA X 9 ORIFICIOS	UNIDAD
116	PLACA DE RECONSTRUCCION CURVA X 10 ORIFICIOS	UNIDAD
117	PLACA DE RECONSTRUCCION CURVA X 11 ORIFICIOS	UNIDAD
118	PLACA DE RECONSTRUCCION CURVA X 12 ORIFICIOS	UNIDAD
119	PLACA DE RECONSTRUCCION CURVA X 13 ORIFICIOS	UNIDAD
120	PLACA DE RECONSTRUCCION CURVA X 14 ORIFICIOS	UNIDAD
121	PLACA DE RECONSTRUCCION CURVA X 16 ORIFICIOS	UNIDAD
122	PLACA DE RECONSTRUCCION CURVA X 18 ORIFICIOS	UNIDAD
123	PLACA DE RECONSTRUCCION EN Y 4X4X4	UNIDAD
124	PLACA EN TREBOL X 3 ORIFICIOS	UNIDAD
125	PLACA EN TREBOL X 4 ORIFICIOS	UNIDAD
126	PLACA EN L IZQUIERDA 2.7	UNIDAD
127	PLACA EN L DERECHA 2.7	UNIDAD
128	PLACA EN L OBLICUA OZQUIERDA 2.7	UNIDAD
129	PLACA EN L OBLICUA DERECHA 2.7	UNIDAD
130	PLACA EN T DE 2X3 ORIFICIOS	UNIDAD
131	PLACA DCP 2.7 X 3 ORIFICIOS	UNIDAD
132	PLACA DCP 2.7 X 4 ORIFICIOS	UNIDAD
133	PLACA DCP 2.7 X 5 ORIFICIOS	UNIDAD
134	PLACA DCP 2.7 X 6 ORIFICIOS	UNIDAD
135	PLACA DCP 2.7 X 7 ORIFICIOS	UNIDAD
136	PLACA DCP 2.7 X 8 ORIFICIOS	UNIDAD
137	PLACA DCP 2.7 X 10 ORIFICIOS	UNIDAD
138	PLACA DCP 2.7 X 12 ORIFICIOS	UNIDAD
139	PLACA DE 1/4 DE CAÑA X 3 ORIFICIOS	UNIDAD
140	PLACA DE 1/4 DE CAÑA X 4 ORIFICIOS	UNIDAD
141	PLACA DE 1/4 DE CAÑA X 5 ORIFICIOS	UNIDAD
142	PLACA DE 1/4 DE CAÑA X 6 ORIFICIOS	UNIDAD
143	PLACA DE 1/4 DE CAÑA X 7 ORIFICIOS	UNIDAD
144	PLACA DE 1/4 DE CAÑA X 8 ORIFICIOS	UNIDAD
145	MINIPLACAS EN L IZQUIERDA	UNIDAD
146	MINIPLACAS EN L DERECHA	UNIDAD
147	MINIPLACAS EN L IZQUIERDA OBLICUA	UNIDAD
148	MINIPLACAS EN L DERECHA OBLICUA	UNIDAD
149	MINIPLACAS EN T DE 2X2	UNIDAD
150	MINIPLACA EN T DE 3X9	UNIDAD
151	MINIPLACA EN T DE 4X9	UNIDAD
152	MINIPLACAS RECTAS DE 2.0 X 3 ORIFICIOS	UNIDAD
153	MINIPLACAS RECTAS DE 2.0 X 4 ORIFICIOS	UNIDAD
154	MINIPLACAS RECTAS DE 2.0 X 5 ORIFICIOS	UNIDAD
155	MINIPLACAS RECTAS DE 2.0 X 6 ORIFICIOS	UNIDAD
156	MINIPLACA RECTA DE 20 ORIFICIOS	UNIDAD
157	MINI PLACA ADAPTACION 20 ORIFICIOS	UNIDAD
158	PLACA DCP DE 2.0 X 4	UNIDAD
159	PLACA DCP DE 2.0 X 5	UNIDAD
160	PLACA DCP DE 2.0 X 6	UNIDAD
161	PLACA DCP DE 2.0 X 7	UNIDAD

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

162	PLACA DCP DE 2.0 X 8	UNIDAD
163	ALAMBRE DE 1.5 (rollo x 10 mts)	UNIDAD
164	ALAMBRE DE 1.2 (rollo x 10 mts)	UNIDAD
165	ALAMBRE DE 1.0 (rollo x 10 mts)	UNIDAD
166	ALAMBRE DE 0.9 (rollo x 10 mts)	UNIDAD
167	ALAMBRE DE 0.8 (rollo x 10 mts)	UNIDAD
168	ALAMBRE DE 0,7 (rollo x 10 mts)	UNIDAD
169	ALAMBRE DE 0.6 (rollo x 10 mts)	UNIDAD
170	ALAMBRE DE 0.5 (rollo x 10 mts)	UNIDAD
171	ALAMBRE DE 0.4 (rollo x 10 mts)	UNIDAD
172	ALAMBRE DE 0.3 (rollo x 10 mts)	UNIDAD
173	CLAVOS DE KIRSCHNER DE 0.8 MM x 30 CM	UNIDAD
174	CLAVOS DE KIRSCHNER DE 1.0 MM x 30 CM	UNIDAD
175	CLAVOS DE KIRSCHNER DE 1.2 MM x 30 CM	UNIDAD
176	CLAVOS DE KIRSCHNER DE 1.4 MM x 30 CM	UNIDAD
177	CLAVOS DE KIRSCHNER DE 1.5 MM x 30 CM	UNIDAD
178	CLAVOS DE KIRSCHNER DE 1.6 MM x 30 CM	UNIDAD
179	CLAVOS DE KIRSCHNER DE 1.8 MM x 30 CM	UNIDAD
180	CLAVOS DE STEINMANN DE 2.0 MM x 30 CM	UNIDAD
181	CLAVOS DE STEINMANN DE 2.2 MM x 30 CM	UNIDAD
182	CLAVOS DE STEINMANN DE 2.5 MM x 30 CM	UNIDAD
183	CLAVOS DE STEINMANN DE 3.0 MM x 30 CM	UNIDAD
184	CLAVOS DE STEINMANN DE 3.5 MM x 30 CM	UNIDAD
185	CLAVOS DE STEINMANN DE 4.0 MM x 30 CM	UNIDAD
186	CLAVOS DE STEINMANN DE 4.5 MM x 30 CM	UNIDAD
187	CLAVOS DE STEINMANN DE 5.0 MM x 30 CM	UNIDAD
188	CLAVOS DE KIRSCHNER DE 1.2 MM x 150 CM	UNIDAD
189	CLAVOS DE KIRSCHNER DE 1.6 MM x 150 CM	UNIDAD
190	CLAVOS DE KIRSCHNER DE 1.8 MM x 150 CM	UNIDAD
191	CLAVO DE STEIMANN DE 2.0 x 150 mm	UNIDAD
192	CLAVO DE STEIMAN ROSACADO PUNTA DE 1.2 MM *230 MM	UNIDAD
193	CLAVO DE STEIMAN ROSCADO DE 2.0 * 230 MM	UNIDAD
194	CLAVO DE STEIMAN ROSACADO DE 2.5*230 MM	UNIDAD
195	CLAVOS DE STEINMANN ROSCADOS DE 3,0-3,5*23 CM	UNIDAD
196	CLAVOS DE STEINMANN ROSCADOS DE 4,0-4,5-5,0*23 CM	UNIDAD
197	GUIA DE 1.8 PARA TORNILLO CANULADO DE 7.0	UNIDAD
198	GUIA DE 1.0 X 230MM ROSCADA	UNIDAD
199	GUIA DE 1,2 X 150MM ROSCA DE 10MM PARA TORNILLO CANULADO DE 3.5MM	UNIDAD
200	BROCA DE 1.1	UNIDAD
201	BROCA DE 1.5	UNIDAD
202	BROCA DE 20	UNIDAD
203	BROCA DE 2.5	UNIDAD
204	BROCA DE 2.7	UNIDAD
205	BROCA DE 3.2	UNIDAD
206	BROCA DE 3.5	UNIDAD
207	BROCA DE 4.5	UNIDAD
208	TARRAJA DE 1.5 MM	UNIDAD
209	TARRAJA DE 2.0 MM	UNIDAD
210	TARRAJA DE 2.7 MM	UNIDAD
211	TARRAJA DE 3.5 MM	UNIDAD

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

212	TARRAJA DE 4.5 MM	UNIDAD
213	TARRAJA DE 6.5 MM	UNIDAD
214	SIERRAS DE GIGLI DE 50 CMS	UNIDAD
215	ARANDELA DENTADA DE 4.5	UNIDAD
216	ARANDELAS PARA TORNILLO DE 3,5 7 MM	UNIDAD
217	ARANDELAS PARA TORNILLO DE 4.5 11 MM	UNIDAD
218	ARANDELAS PARA TORNILLO DE 6.5 (13 MM)	UNIDAD
219	ARANDELA DE 19 MM	UNIDAD
220	ARANDELAS PARA TORNILLO CANULADO DE 7.0 (16MM)	UNIDAD
221	TUERCAS PARA TORNILLO DE 4.5	UNIDAD
222	GRAPAS DE COVENTRY	UNIDAD
223	GRAPAS DE BLOUNT	UNIDAD
224	GRAPAS DENTADAS	UNIDAD
225	TRACTOR DE KISCHNER 185 MM	UNIDAD
226	TORNILLO CORTICA DE 1.5	UNIDAD
227	TORNILLO CORTICAL DE 2.0	UNIDAD
228	TORNILLO CORTICAL DE 2.7	UNIDAD
229	TORNILLO CORTICAL DE 3.5	UNIDAD
230	TORNILLOS CORTICAL DE 3.5 ROSCA FINA X 80	UNIDAD
231	TORNILLO ESPONJOSO DE 4.0 ROSCA CORTA	UNIDAD
232	TORNILLO MALEOLAR DE 4.5	UNIDAD
233	TORNILLO CORTICAL DE 4.5	UNIDAD
234	TORNILLO ESPONJOSO DE 6.5 ROCA 16	UNIDAD
235	TORNILLO ESPONJOSO DE 6.5 ROSCA 32	UNIDAD
236	TORNILLO CANULADO 3.5 ROSCA CORTA	UNIDAD
237	TORNILLO CANULADO 3.5 ROSCA TOTAL	UNIDAD
238	TORNILLO CANULADO 4.0	UNIDAD
239	TORNILLO CANULADO 7.0 ROSCA 16	UNIDAD
240	TORNILLO CANULADO 7.0 ROSCA 32	UNIDAD
241	TORNILLO SNAP DE 2.0 DE 11 A 14MM	UNIDAD
242	PROTESIS DE THOMPSON No. 39	UNIDAD
243	PROTESIS DE THOMPSON No. 41	UNIDAD
244	PROTESIS DE THOMPSON No. 43	UNIDAD
245	PROTESIS DE THOMPSON No. 45	UNIDAD
246	PROTESIS DE THOMPSON No. 47	UNIDAD
247	PROTESIS DE THOMPSON No. 49	UNIDAD
248	PROTESIS DE THOMPSON No. 51	UNIDAD
249	PROTESIS DE THOMPSON No. 53	UNIDAD
250	STERI DRAPE	UNIDAD
251	U- DRAPE	UNIDAD
252	SIERRA OSCILANTE/RECIPROCANTE	UNIDAD
253	PLACA CALCANEO LARGA	UNIDAD
254	PLACA CALCANEO CORTA	UNIDAD
255	PLACA FEMORAL DISTAL LATERAL X 7 DERECHA	UNIDAD
256	PLACA FEMORAL DISTAL LATERAL X 7 IZQUIERDA	UNIDAD
257	PLACA FEMORAL DISTAL LATERAL X 9 DERECHA	UNIDAD
258	PLACA FEMORAL DISTAL LATERAL X 9 IZQUIERDA	UNIDAD
259	PLACA FEMORAL DISTAL LATERAL X 11 DERECHA	UNIDAD
260	PLACA FEMORAL DISTAL LATERAL X 11 IZQUIERDA	UNIDAD
261	PLACA FEMORAL DISTAL LATERAL X 13 DERECHA	UNIDAD

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

262	PLACA FEMORAL DISTAL LATERAL X 13 IZQUIERDA	UNIDAD
263	PLACA TIBIAL DISTAL LATERAL X 7 DERECHA	UNIDAD
264	PLACA TIBIAL DISTAL LATERAL X 7 IZQUIERDA	UNIDAD
265	PLACA TIBIAL DISTAL LATERAL X 9 DERECHA	UNIDAD
266	PLACA TIBIAL DISTAL LATERAL X 9 IZQUIERDA	UNIDAD
267	PLACA TIBIAL DISTAL LATERAL X 11 DERECHA	UNIDAD
268	PLACA TIBIAL DISTAL LATERAL X 11 ZQUIERDA	UNIDAD
269	PLACA TIBIAL DISTAL LATERAL X 13 DERECHA	UNIDAD
270	PLACA TIBIAL DISTAL LATERAL X 13 IZQUIERDA	UNIDAD
271	PLACA TIBIAL DISTAL MEDIA X 7 DERECHA	UNIDAD
272	PLACA TIBIAL DISTAL MEDIA X 7 IZQUIERDA	UNIDAD
273	PLACA TIBIAL DISTAL MEDIA X 9 DERECHA	UNIDAD
274	PLACA TIBIAL DISTAL MEDIA X 9 IZQUIERDA	UNIDAD
275	PLACA TIBIAL DISTAL MEDIA X 11 DERECHA	UNIDAD
276	PLACA TIBIAL DISTAL MEDIA X 11 IZQUIERDA	UNIDAD
277	PLACA TIBIAL DISTAL MEDIA X 13 DERECHA	UNIDAD
278	PLACA TIBIAL DISTAL MEDIA X 13 IZQUIERDA	UNIDAD
279	PLACA TIBIAL PROXIMAL LATERAL X 7 DERECHA	UNIDAD
280	PLACA TIBIAL PROXIMAL LATERAL X 7 IZQUIERDA	UNIDAD
281	PLACA TIBIAL PROXIMAL LATERAL X 9 DERECHA	UNIDAD
282	PLACA TIBIAL PROXIMAL LATERAL X 9 IZQUIERDA	UNIDAD
283	PLACA TIBIAL PROXIMAL LATERAL X 11 DERECHA	UNIDAD
284	PLACA TIBIAL PROXIMAL LATERAL X 11 IZQUIERDA	UNIDAD
285	PLACA TIBIAL PROXIMAL LATERAL X 13 DERECHA	UNIDAD
286	PLACA TIBIAL PROXIMAL LATERAL X 13 IZQUIERDA	UNIDAD
287	PLACA PALO DE GOLF PARA TIBIA LATERAL X 5 DERECHA	UNIDAD
288	PLACA PALO DE GOLF PARA TIBIA LATERAL X 5 IZQUIERDA	UNIDAD
289	PLACA PALO DE GOLF PARA TIBIA LATERAL X 7 DERECHA	UNIDAD
290	PLACA PALO DE GOLF PARA TIBIA LATERAL X 7 IZQUIERDA	UNIDAD
291	PLACA PALO DE GOLF PARA TIBIA LATERAL X 9 DERECHA	UNIDAD
292	PLACA PALO DE GOLF PARA TIBIA LATERAL X 9 IZQUIERDA	UNIDAD
293	PLACA PALO DE GOLF PARA TIBIA LATERAL X 11 DERECHA	UNIDAD
294	PLACA PALO DE GOLF PARA TIBIA LATERAL X 11 IZQUIERDA	UNIDAD
295	PLACA OSTEO/ INFANTIL CUCHILLA 25MM X 7 X 90*	UNIDAD
296	PLACA OSTEO/ INFANTILCUCHILLA 32MM X 7 X 90*	UNIDAD
297	PLACA OSTEO/ INFANTILCUCHILLA 25MM X 12 X 90*	UNIDAD
298	PLACA OSTEO/ INFANTIL CUCHILLA 32MM X12 X 90*	UNIDAD
299	PLACA OSTEOTOMIA INFANTIL CUCHILLA 35MM X 8 X 80*	UNIDAD
300	PLACA OSTEOTOMIA INFANTIL CUCHILLA 45MM X 8 X 80*	UNIDAD
301	PLACA OSTEOTOMIA INFANTIL CUCHILLA 35MM X 8 X 90*	UNIDAD
302	PLACA OSTEOTOMIA INFANTIL CUCHILLA 45MM X 8 X 90*	UNIDAD
303	PLACA OSTEOTOMIA INFANTIL CUCHILLA 35MM X 8 X 100*	UNIDAD
304	PLACA OSTEOTOMIA INFANTIL CUCHILLA 45MM X 8 X 100*	UNIDAD
305	PLACA DE OSTEOTOMIA ADOLESCENTE CUCHILLA 40MM X 10MM 90*	UNIDAD
306	PLACA DE OSTEOTOMIA ADOLESCENTE CUCHILLA 50MM X 10MM 90*	UNIDAD
307	PLACA DE OSTEOTOMIA ADOLESCENTE CUCHILLA 40MM X 15MM 90*	UNIDAD
308	PLACA DE OSTEOTOMIA ADOLESCENTE CUCHILLA 50MM X 15MM 90*	UNIDAD
309	PLACA OSTEOTOMIA ADULTO CUCHILLA 40MMX10MM 90*	UNIDAD
310	PLACA OSTEOTOMIA ADULTO CUCHILLA 50MMX15MM 90-*	UNIDAD
311	PLACA OSTEOTOMIA ADULTO CUCHILLA 60MMX15MM 90*	UNIDAD

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

312	PLACA OSTEOTOMIA ADULTO CUCHILLA 60MMX20MM 90*	UNIDAD
313	PLACA OSTEOTOMIA ADULTO CUCHILLA 60MMX10MM 100*	UNIDAD
314	PLACA AUTOESTABLE PARA RADIO X 3 ORIFICIOS DERECHA	UNIDAD
315	PLACA AUTOESTABLE PARA RADIO X 3 ORIFICIOS IZQUIERDA	UNIDAD
316	PLACA AUTOESTABLE PARA RADIO X 4 ORIFICIOS DERECHA	UNIDAD
317	PLACA AUTOESTABLE PARA RADIO X 4 ORIFICIOS IZQUIERDA	UNIDAD
318	TORNILLO 3.5 CABEZA ROSCADA 16 MM	UNIDAD
319	TORNILLO 3.5 CABEZA ROSCADA 18 MM	UNIDAD
320	TORNILLO 3.5 CABEZA ROSCADA 20 MM	UNIDAD
321	TORNILLO 3.5 CABEZA ROSCADA 22 MM	UNIDAD
322	TORNILLO 3.5 CABEZA ROSCADA 24 MM	UNIDAD
323	TORNILLO 3.5 CABEZA ROSCADA 26 MM	UNIDAD
324	TORNILLO 3.5 CABEZA ROSCADA 28 MM	UNIDAD
325	TORNILLO 3.5 CABEZA ROSCADA 30 MM	UNIDAD
326	TORNILLO 3.5 AUTOROSCANTE 14 MM	UNIDAD
327	TORNILLO 3.5 AUTOROSCANTE 16 MM	UNIDAD
328	TORNILLO 3.5 AUTOROSCANTE 18 MM	UNIDAD
329	TORNILLO 3.5 AUTOROSCANTE 20 MM	UNIDAD
330	TORNILLO 3.5 AUTOROSCANTE 22 MM	UNIDAD
331	TORNILLO 3.5 AUTOROSCANTE 24 MM	UNIDAD
332	PLACA PARA ARTRODESIS DE MUÑECA CON PUENTE STD	UNIDAD
333	PLACA PARA ARTRODESIS DE MUÑECA CON PUENTE LARGO	UNIDAD
334	PLACA AUTOESTABLE PARA HUMERO PROXIMAL X 5 ORIFICIOS	UNIDAD
335	PLACA AUTOESTABLE PARA HUMERO PROXIMAL X 6 ORIFICIOS	UNIDAD
336	PLACA AUTOESTABLE PARA HUMERO PROXIMAL X 7 ORIFICIOS	UNIDAD
337	PLACA AUTOESTABLE PARA HUMERO PROXIMAL X 8 ORIFICIOS	UNIDAD
338	PERNOS DE BLOQUEO PLACA DE HUMERO 6.0 MM X 40	UNIDAD
339	PERNOS DE BLOQUEO PLACA DE HUMERO 6.0 MM X 42	UNIDAD
340	PERNOS DE BLOQUEO PLACA DE HUMERO 6.0 MM X 44	UNIDAD
341	PERNOS DE BLOQUEO PLACA DE HUMERO 6.0 MM X 46	UNIDAD
342	PERNOS DE BLOQUEO PLACA DE HUMERO 6.0 MM X 48	UNIDAD
343	PERNOS DE BLOQUEO PLACA DE HUMERO 6.0 MM X 50	UNIDAD
344	PERNOS DE BLOQUEO PLACA DE HUMERO 6.0 MM X 52	UNIDAD
345	PERNOS DE BLOQUEO PLACA DE HUMERO 6.0 MM X 54	UNIDAD
346	PERNOS DE BLOQUEO PLACA DE HUMERO 6.0 MM X 56	UNIDAD
347	PERNOS DE BLOQUEO PLACA DE HUMERO 4.5 MM X 22	UNIDAD
348	PERNOS DE BLOQUEO PLACA DE HUMERO 4.5 MM X 24	UNIDAD
349	PERNOS DE BLOQUEO PLACA DE HUMERO 4.5 MM X 26	UNIDAD
350	PERNOS DE BLOQUEO PLACA DE HUMERO 4.5 MM X 28	UNIDAD
351	PERNOS DE BLOQUEO PLACA DE HUMERO 4.5 MM X 30	UNIDAD
352	PERNOS DE BLOQUEO PLACA DE HUMERO 4.5 MM X 32	UNIDAD
353	PERNOS DE BLOQUEO PLACA DE HUMERO 4.5 MM X 34	UNIDAD
354	PERNOS DE BLOQUEO PLACA DE HUMERO 4.5 MM X 36	UNIDAD
355	PERNOS DE BLOQUEO PLACA DE HUMERO 4.5 MM X 38	UNIDAD
356	PERNOS DE BLOQUEO PLACA DE HUMERO 4.5 MM X 40	UNIDAD
357	PERNOS DE BLOQUEO PLACA DE HUMERO 4.5 MM X 42	UNIDAD
358	PLACA SOPORTE CONDILAR, 158 MM, 7 ORIFICIOS IZQUIERDA	UNIDAD
359	PLACA SOPORTE CONDILAR, 158 MM, 7 ORIFICIOS DERECHA	UNIDAD
360	PLACA SOPORTE CONDILAR, 190 MM, 9 ORIFICIOS IZQUIERDA	UNIDAD
361	PLACA SOPORTE CONDILAR, 190 MM, 9 ORIFICIOS DERECHA	UNIDAD

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

362	PLACA SOPORTE CONDILAR, 221 MM, 11 ORIFICIOS IZQUIERDA	UNIDAD
363	PLACA SOPORTE CONDILAR, 221 MM, 11 ORIFICIOS DERECHA	UNIDAD
364	PLACA SOPORTE CONDILAR, 253 MM, 13 ORIFICIOS IZQUIERDA	UNIDAD
365	PLACA SOPORTE CONDILAR, 253 MM, 13 ORIFICIOS DERECHA	UNIDAD
366	PLACA SOPORTE CONDILAR, 285 MM, 15 ORIFICIOS IZQUIERDA	UNIDAD
367	PLACA SOPORTE CONDILAR, 285 MM, 15 ORIFICIOS DERECHA	UNIDAD
368	PLACA OSTEOTOMIA ADULTO, 120°, 65/10 MM	UNIDAD
369	PLACA OSTEOTOMIA ADULTO, 120°, 75/10 MM	UNIDAD
370	PLACA OSTEOTOMIA ADULTO, 120°, 85/10 MM	UNIDAD
371	PLACA OSTEOTOMIA ADULTO, 110°, 65/10 MM	UNIDAD
372	PLACA OSTEOTOMIA ADULTO, 110°, 75/10 MM	UNIDAD
373	PLACA OSTEOTOMIA ADULTO, 110°, 85/10 MM	UNIDAD
374	PLACA OSTEOTOMIA ADULTO, 130°, 65/10 MM	UNIDAD
375	PLACA OSTEOTOMIA ADULTO, 130°, 70/10 MM	UNIDAD
376	PLACA OSTEOTOMIA ADULTO, 130°, 75/10 MM	UNIDAD
377	PLACA OSTEOTOMIA ADULTO, 130°, 80/10 MM	UNIDAD
378	PLACA OSTEOTOMIA ADULTO, 130°, 85/10 MM	UNIDAD
379	PLACA OSTEOTOMIA ADULTO, 130°, 90/10 MM	UNIDAD
380	PLACA OSTEOTOMIA ADULTO, 130°, 95/10 MM	UNIDAD
381	PLACA OSTEOTOMIA ADULTO, 130°, 100/10 MM	UNIDAD
382	PLACA OSTEOTOMIA ADULTO, 130°, 105/10 MM	UNIDAD
383	PLACA OSTEOTOMIA ADULTO, 130°, 110/10 MM	UNIDAD
384	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 2.5 X 8	UNIDAD
385	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 2.5 X 9	UNIDAD
386	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 2.5 X 10	UNIDAD
387	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 2.5 X 11	UNIDAD
388	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 2.5 X 12	UNIDAD
389	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 2.5 X 13	UNIDAD
390	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 2.5 X 14	UNIDAD
391	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 2.5 X 15	UNIDAD
392	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 2.5 X 16	UNIDAD
393	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 2.5 X 17	UNIDAD
394	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 2.5 X 18	UNIDAD
395	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 2.5 X 19	UNIDAD
396	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 2.5 X 20	UNIDAD
397	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 2.5 X 22	UNIDAD
398	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 2.5 X 24	UNIDAD
399	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 2.5 X 26	UNIDAD
400	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 2.5 X 28	UNIDAD
401	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 2.5 X 30	UNIDAD
402	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 2.5 X 32	UNIDAD
403	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 12MM	UNIDAD
404	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 14MM	UNIDAD
405	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 16MM	UNIDAD
406	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 18MM	UNIDAD
407	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 20MM	UNIDAD
408	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 22MM	UNIDAD
409	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 24MM	UNIDAD
410	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 26MM	UNIDAD
411	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 28MM	UNIDAD

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2
		Versión 1

412	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 30MM	UNIDAD
413	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 32MM	UNIDAD
414	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 34MM	UNIDAD
415	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 36MM	UNIDAD
416	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 38MM	UNIDAD
417	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 40MM	UNIDAD
418	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 42MM	UNIDAD
419	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 44MM	UNIDAD
420	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 46MM	UNIDAD
421	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 48MM	UNIDAD
422	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 50MM	UNIDAD
423	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 52MM	UNIDAD
424	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 54MM	UNIDAD
425	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 56MM	UNIDAD
426	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 58MM	UNIDAD
427	TORNILLO CORTICAL DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 60MM	UNIDAD
428	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 12MM	UNIDAD
429	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 14MM	UNIDAD
430	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 16MM	UNIDAD
431	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 18MM	UNIDAD
432	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 20MM	UNIDAD
433	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 22MM	UNIDAD
434	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 24MM	UNIDAD
435	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 26MM	UNIDAD
436	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 28MM	UNIDAD
437	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 30MM	UNIDAD
438	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 32MM	UNIDAD
439	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 34MM	UNIDAD
440	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 36MM	UNIDAD
441	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 38MM	UNIDAD
442	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 40MM	UNIDAD
443	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 42MM	UNIDAD
444	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 44MM	UNIDAD
445	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 46MM	UNIDAD
446	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 48MM	UNIDAD
447	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 50MM	UNIDAD
448	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 52MM	UNIDAD
449	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 54MM	UNIDAD
450	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 56MM	UNIDAD
451	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 58MM	UNIDAD
452	TORNILLO ESPONJOSO DE ÁNGULO ESTABLE 3,0 X 60MM	UNIDAD
453	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 12MM	UNIDAD
454	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 14MM	UNIDAD
455	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 16MM	UNIDAD
456	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 18MM	UNIDAD
457	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 20MM	UNIDAD
458	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 22MM	UNIDAD
459	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 24MM	UNIDAD
460	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 26MM	UNIDAD
461	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 28MM	UNIDAD

12

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

462	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 30MM	UNIDAD
463	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 32MM	UNIDAD
464	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 34MM	UNIDAD
465	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 36MM	UNIDAD
466	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 38MM	UNIDAD
467	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 40MM	UNIDAD
468	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 42MM	UNIDAD
469	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 44MM	UNIDAD
470	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 46MM	UNIDAD
471	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 48MM	UNIDAD
472	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 50MM	UNIDAD
473	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 52MM	UNIDAD
474	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 54MM	UNIDAD
475	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 56MM	UNIDAD
476	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 58MM	UNIDAD
477	TORNILLO CORTICAL DE 3,0 X 60MM	UNIDAD
478	TORNILLO ESPONJOSO DE 3,0 X 12MM	UNIDAD
479	TORNILLO ESPONJOSO DE 3,0 X 14MM	UNIDAD
480	TORNILLO ESPONJOSO DE 3,0 X 16MM	UNIDAD
481	TORNILLO ESPONJOSO DE 3,0 X 18MM	UNIDAD
482	TORNILLO ESPONJOSO DE 3,0 X 20MM	UNIDAD
483	TORNILLO ESPONJOSO DE 3,0 X 22MM	UNIDAD
484	TORNILLO ESPONJOSO DE 3,0 X 24MM	UNIDAD
485	TORNILLO ESPONJOSO DE 3,0 X 26MM	UNIDAD
486	TORNILLO ESPONJOSO DE 3,0 X 28MM	UNIDAD
487	TORNILLO ESPONJOSO DE 3,0 X 30MM	UNIDAD
488	TORNILLO ESPONJOSO DE 3,0 X 32MM	UNIDAD
489	TORNILLO ESPONJOSO DE 3,0 X 34MM	UNIDAD
490	TORNILLO ESPONJOSO DE 3,0 X 36MM	UNIDAD
491	TORNILLO ESPONJOSO DE 3,0 X 38MM	UNIDAD
492	TORNILLO ESPONJOSO DE 3,0 X 40MM	UNIDAD
493	PLACA TRS DE 9 X 3 ORIFICIOS IZQUIERDA	UNIDAD
494	PLACA TRS DE 9 X 5 ORIFICIOS IZQUIERDA	UNIDAD
495	PLACA TRS DE 9 X 3 ORIFICIOS DERECHA	UNIDAD
496	PLACA TRS DE 9 X 5 ORIFICIOS DERECHA	UNIDAD
497	PLACA TRS EXTENDIDA DE 9 X 3 ORIFICIOS IZQUIERDA	UNIDAD
498	PLACA TRS EXTENDIDA DE 9 X 5 ORIFICIOS IZQUIERDA	UNIDAD
499	PLACA TRS EXTENDIDA DE 9 X 3 ORIFICIOS DERECHA	UNIDAD
500	PLACA TRS EXTENDIDA DE 9 X 5 ORIFICIOS DERECHA	UNIDAD
501	PLACA TRSd DE 7 X 3 ORIFICIOS IZQUIERDA	UNIDAD
502	PLACA TRSd DE 7 X 3 ORIFICIOS DERECHA	UNIDAD
503	PLACA TRSr DE 9 X 8 ORIFICIOS IZQUIERDA	UNIDAD
504	PLACA TRSr DE 9 X 8 ORIFICIOS DERECHA	UNIDAD
505	PLACA TS-RSL DE 14 X 3 ORIFICIOS	UNIDAD
506	PLACA TRSad DE 10 ORIFICIOS	UNIDAD
507	PLACA TRSad DE 11 ORIFICIOS	UNIDAD
508	PLACA TOS DE 6 ORIFICIOS	UNIDAD
509	PLACA TOS DE 8 ORIFICIOS	UNIDAD
510	PLACA TOS DE 10 ORIFICIOS	UNIDAD
511	PLACA TOS DE 12 ORIFICIOS	UNIDAD

13

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

512	PLACA DE 7/2 ORIFICIOS	UNIDAD
513	PLACA DE 7/4 ORIFICIOS	UNIDAD
514	PLACA DE 9/4 ORIFICIOS	UNIDAD
515	PLACA DE 11/4 ORIFICIOS	UNIDAD
516	PLACA TDRS DE 4 ORIFICIOS	UNIDAD
517	PLACA TDRS DE 5 ORIFICIOS	UNIDAD
518	PLACA TDRS DE 6 ORIFICIOS	UNIDAD
519	PLACA TDRS DE 7 ORIFICIOS	UNIDAD
520	PLACA TDRS DE 8 ORIFICIOS	UNIDAD
521	PLACA TDRS DE 10 ORIFICIOS	UNIDAD
522	PLACA TDRS DE 12 ORIFICIOS	UNIDAD
523	PLACA THS PHP DE 14 X 3 ORIFICIOS	UNIDAD
524	PLACA THS PHP DE 14 X 4 ORIFICIOS	UNIDAD
525	PLACA THS PHP DE 14 X 5 ORIFICIOS	UNIDAD
526	PLACA THS PHP DE 14 X 6 ORIFICIOS	UNIDAD
527	PLACA THS PHP DE 14 X 8 ORIFICIOS	UNIDAD
528	PLACA THS PHP DE 14 X 10 ORIFICIOS	UNIDAD
529	PLACA THSdu DE 10 ORIFICIOS	UNIDAD
530	PLACA THSdrd DE 11 ORIFICIOS IZQUIERDA	UNIDAD
531	PLACA THSdrd DE 11 ORIFICIOS DERECHA	UNIDAD
532	PLACA THSdrl DE 11 ORIFICIOS IZQUIERDA	UNIDAD
533	PLACA THSdrl DE 11 ORIFICIOS DERECHA	UNIDAD
534	PLACA TCaS DE 10 ORIFICIOS IZQUIERDA	UNIDAD
535	PLACA TCaS DE 10 ORIFICIOS DERECHA	UNIDAD
536	PLACA MALLA TCaS DE 17 ORIFICIOS IZQUIERDA	UNIDAD
537	PLACA MALLA TCaS DE 17 ORIFICIOS DERECHA	UNIDAD
538	PLACA TTSow DE 3 ORIFICIOS	UNIDAD
539	PLACA TKS DE 6 ORIFICIOS	UNIDAD
540	PLACA TKS DE 8 ORIFICIOS	UNIDAD
541	PLACA TFS DE 4 ORIFICIOS	UNIDAD
542	PLACA TFS DE 5 ORIFICIOS	UNIDAD
543	PLACA TFS DE 6 ORIFICIOS	UNIDAD
544	PLACA TFS DE 8 ORIFICIOS	UNIDAD
545	PLACA TFS DE 10 ORIFICIOS	UNIDAD
546	PLACA TFS DE 12 ORIFICIOS	UNIDAD
547	PLACA TCS DE 7 ORIFICIOS	UNIDAD
548	PLACA TCS DE 9 ORIFICIOS	UNIDAD
549	PLACA TCS DE 11 ORIFICIOS	UNIDAD
550	PLACA TCSe DE 7 ORIFICIOS	UNIDAD
551	PLACA TCSe DE 9 ORIFICIOS	UNIDAD
552	PLACA TCSe DE 11 ORIFICIOS	UNIDAD
553	ARANDELA DE 7MM	UNIDAD
554	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 9 X 300MM	UNIDAD
555	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 9 X 320MM	UNIDAD
556	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 9 X 340MM	UNIDAD
557	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 9 X 360MM	UNIDAD
558	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 9 X 380MM	UNIDAD
559	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 9 X 400MM	UNIDAD
560	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 9 X 420MM	UNIDAD
561	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 9 X 440MM	UNIDAD

562	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 10 X 300MM	UNIDAD
563	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 10 X 320MM	UNIDAD
564	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 10 X 340MM	UNIDAD
565	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 10 X 360MM	UNIDAD
566	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 10 X 380MM	UNIDAD
567	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 10 X 400MM	UNIDAD
568	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 10 X 420MM	UNIDAD
569	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 10 X 440MM	UNIDAD
570	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 11 X 320MM	UNIDAD
571	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 11 X 340MM	UNIDAD
572	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 11 X 360MM	UNIDAD
573	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 11 X 380MM	UNIDAD
574	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 11 X 400MM	UNIDAD
575	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 11 X 420MM	UNIDAD
576	CLAVO BLOQUEADO FEMUR 11 X 440MM	UNIDAD
577	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0 X 25MM	UNIDAD
578	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0 X 30MM	UNIDAD
579	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0 X 35MM	UNIDAD
580	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0 X 40MM	UNIDAD
581	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0 X 45MM	UNIDAD
582	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0 X 50MM	UNIDAD
583	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0 X 55MM	UNIDAD
584	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0 X 60MM	UNIDAD
585	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0 X 65MM	UNIDAD
586	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0 X 70MM	UNIDAD
587	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0 X 75MM	UNIDAD
588	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0 X 80MM	UNIDAD
589	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0 X 85MM	UNIDAD
590	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0 X 90MM	UNIDAD
591	TAPON PARA FEMUR	UNIDAD
592	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 8MM X 285MM	UNIDAD
593	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 8MM X 300MM	UNIDAD
594	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 8MM X 315MM	UNIDAD
595	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 8MM X 330MM	UNIDAD
596	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 8MM X 345MM	UNIDAD
597	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 8MM X 360MM	UNIDAD
598	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 9MM X 285MM	UNIDAD
599	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 9MM X 315MM	UNIDAD
600	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 9MM X 330MM	UNIDAD
601	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 9MM X 345MM	UNIDAD
602	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 9MM X 360MM	UNIDAD
603	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 9MM X 380MM	UNIDAD
604	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 9MM X 420MM	UNIDAD
605	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 10MM X 285MM	UNIDAD
606	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 10MM X 300MM	UNIDAD
607	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 10MM X 315MM	UNIDAD
608	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 10MM X 330MM	UNIDAD
609	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 10MM X 345MM	UNIDAD
610	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 10MM X 360MM	UNIDAD
611	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 11MM X 285MM	UNIDAD

15

ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2
	Versión 1

612	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 11MM X 300MM	UNIDAD
613	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 11MM X 315MM	UNIDAD
614	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 11MM X 330MM	UNIDAD
615	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 11MM X 345MM	UNIDAD
616	CLAVO BLOQUEADO TIBIA DE 11MM X 360MM	UNIDAD
617	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5 X 20MM	UNIDAD
618	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5 X 25MM	UNIDAD
619	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5 X 30MM	UNIDAD
620	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5 X 35MM	UNIDAD
621	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5 X 40MM	UNIDAD
622	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5 X 45MM	UNIDAD
623	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5 X 50MM	UNIDAD
624	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5 X 55MM	UNIDAD
625	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5 X 60MM	UNIDAD
626	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5 X 65MM	UNIDAD
627	TAPON PARA TIBIA	UNIDAD
628	CLAVO CONDYLAR FEMORAL 10 X 24	UNIDAD
629	CLAVO CONDYLAR FEMORAL 11 X 24	UNIDAD
630	CLAVO CONDYLAR FEMORAL 12 X 24	UNIDAD
631	PERNO CANULADO DE 6.4 X 65 MM	UNIDAD
632	PERNO CANULADO DE 6.4 X 70 MM	UNIDAD
633	PERNO CANULADO DE 6.4 X 75 MM	UNIDAD
634	PERNO CANULADO DE 6.4 X 80 MM	UNIDAD
635	PERNO CANULADO DE 6.4 X 85 MM	UNIDAD
636	PERNO CANULADO DE 6.4 X 90 MM	UNIDAD
637	PERNO CANULADO DE 6.4 X 95 MM	UNIDAD
638	PERNO CANULADO DE 6.4 X 100 MM	UNIDAD
639	PERNO CANULADO DE 6.4 X 105 MM	UNIDAD
640	PERNO CANULADO DE 6.4 X 110 MM	UNIDAD
641	PERNO CANULADO DE 6.4 X 115 MM	UNIDAD
642	PERNO CANULADO DE 6.4 X 120 MM	UNIDAD
643	PERNO CANULADO DE 6.4 X 125 MM	UNIDAD
644	CLAVO GLIDING EN TITANIO DE 2.0 X 450MM	UNIDAD
645	CLAVO GLIDING EN TITANIO DE 2.5 X 450MM	UNIDAD
646	CLAVO GLIDING EN TITANIO DE 3.0 X 450MM	UNIDAD
647	CLAVO GLIDING EN TITANIO DE 3.5 X 450MM	UNIDAD
648	CLAVO GLIDING EN TITANIO DE 4.0 X 450MM	UNIDAD
649	CLAVO GLIDING EN TITANIO DE 4.5 X 450MM	UNIDAD
650	CLAVO GLIDING EN TITANIO DE 5.0 X 450MM	UNIDAD
651	LARSEN DE 1,6MM X 6 CM	UNIDAD
652	LARSEN DE 1,6MM X 8 CM	UNIDAD
653	LARSEN DE 1,6MM X 10 CM	UNIDAD
654	LARSEN DE 1,6MM X 12 CM	UNIDAD
655	CLAVO UR SOLIDO FEMUR 9X300 MM TITANIO	UNIDAD
656	CLAVO UR SOLIDO FEMUR 9X320 MM TITANIO	UNIDAD
657	CLAVO UR SOLIDO FEMUR 9X340 MM TITANIO	UNIDAD
658	CLAVO UR SOLIDO FEMUR 9X360 MM TITANIO	UNIDAD
659	CLAVO UR SOLIDO FEMUR 9X380 MM TITANIO	UNIDAD
660	CLAVO UR SOLIDO FEMUR 9X400 MM TITANIO	UNIDAD
661	CLAVO UR SOLIDO FEMUR 9X420 MM TITANIO	UNIDAD

16

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

662	CLAVO UR SOLIDO FEMUR 9X440 MM TITANIO	UNIDAD
663	CLAVO UR CANULADO FEMUR 10X300MM TITANIO	UNIDAD
664	CLAVO UR CANULADO FEMUR 10X320MM TITANIO	UNIDAD
665	CLAVO UR CANULADO FEMUR 10X340MM TITANIO	UNIDAD
666	CLAVO UR CANULADO FEMUR 10X360MM TITANIO	UNIDAD
667	CLAVO UR CANULADO FEMUR 10X380MM TITANIO	UNIDAD
668	CLAVO UR CANULADO FEMUR 10X400MM TITANIO	UNIDAD
669	CLAVO UR CANULADO FEMUR 10X420MM TITANIO	UNIDAD
670	CLAVO UR CANULADO FEMUR 10X440MM TITANIO	UNIDAD
671	CLAVO UR CANULADO FEMUR 11X320MM TITANIO	UNIDAD
672	CLAVO UR CANULADO FEMUR 11X340MM TITANIO	UNIDAD
673	CLAVO UR CANULADO FEMUR 11X360MM TITANIO	UNIDAD
674	CLAVO UR CANULADO FEMUR 11X380MM TITANIO	UNIDAD
675	CLAVO UR CANULADO FEMUR 11X400MM TITANIO	UNIDAD
676	CLAVO UR CANULADO FEMUR 11X420MM TITANIO	UNIDAD
677	CLAVO UR CANULADO FEMUR 11X440MM TITANIO	UNIDAD
678	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0X25 MM EN TITANIO	UNIDAD
679	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0X30 MM EN TITANIO	UNIDAD
680	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0X35MM EN TITANIO	UNIDAD
681	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0X40MM EN TITANIO	UNIDAD
682	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0X45MM EN TITANIO	UNIDAD
683	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0X50 MM EN TITANIO	UNIDAD
684	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0X55 MM EN TITANIO	UNIDAD
685	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0X60 MM EN TITANIO	UNIDAD
686	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0X65 MM EN TITANIO	UNIDAD
687	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0X70 MM EN TITANIO	UNIDAD
688	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0X75 MM EN TITANIO	UNIDAD
689	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0X80 MM EN TITANIO	UNIDAD
690	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0X85 MM EN TITANIO	UNIDAD
691	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0X90 MM EN TITANIO	UNIDAD
692	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0X95 MM EN TITANIO	UNIDAD
693	PERNO DE BLOQUEO DE 5.0X100MM EN TITANIO	UNIDAD
694	TAPON PARA FEMUR	UNIDAD
695	CLAVO UR SOLIDO TIBIA 8X285 MM TITANIO	UNIDAD
696	CLAVO UR SOLIDO TIBIA 8X300 MM TITANIO	UNIDAD
697	CLAVO UR SOLIDO TIBIA 8X315 MM TITANIO	UNIDAD
698	CLAVO UR SOLIDO TIBIA 8X330 MM TITANIO	UNIDAD
699	CLAVO UR SOLIDO TIBIA 8X345 MM TITANIO	UNIDAD
700	CLAVO UR SOLIDO TIBIA 8X360 MM TITANIO	UNIDAD
701	CLAVO UR SOLIDO TIBIA 9X285 MM TITANIO	UNIDAD
702	CLAVO UR SOLIDO TIBIA 9X300 MM TITANIO	UNIDAD
703	CLAVO UR SOLIDO TIBIA 9X315 MM TITANIO	UNIDAD
704	CLAVO UR SOLIDO TIBIA 9X330 MM TITANIO	UNIDAD
705	CLAVO UR CANULADO TIBIA 9X345MM TITANIO	UNIDAD
706	CLAVO UR SOLIDO TIBIA 9X360 MM TITANIO	UNIDAD
707	CLAVO UR CANULADO TIBIA 10X285MM TITANIO	UNIDAD
708	CLAVO UR CANULADO TIBIA 10X300MM TITANIO	UNIDAD
709	CLAVO UR CANULADO TIBIA 10X315MM TITANIO	UNIDAD
710	CLAVO UR CANULADO TIBIA 10X330MM TITANIO	UNIDAD
711	CLAVO UR CANULADO TIBIA 10X345MM TITANIO	UNIDAD

17

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

712	CLAVO UR CANULADO TIBIA 10X360MM TITANIO	UNIDAD
713	CLAVO UR CANULADO TIBIA 11X285MM TITANIO	UNIDAD
714	CLAVO UR CANULADO TIBIA 11X300MM TITANIO	UNIDAD
715	CLAVO UR CANULADO TIBIA 11X315MM TITANIO	UNIDAD
716	CLAVO UR CANULADO TIBIA 11X330MM TITANIO	UNIDAD
717	CLAVO UR CANULADO TIBIA 11X345MM TITANIO	UNIDAD
718	CLAVO UR CANULADO TIBIA 11X360MM TITANIO	UNIDAD
719	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5X25 MM EN TITANIO	UNIDAD
720	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5X30 MM EN TITANIO	UNIDAD
721	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5X35 MM EN TITANIO	UNIDAD
722	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5X40 MM EN TITANIO	UNIDAD
723	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5X45 MM EN TITANIO	UNIDAD
724	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5X50 MM EN TITANIO	UNIDAD
725	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5X55 MM EN TITANIO	UNIDAD
726	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5X60 MM EN TITANIO	UNIDAD
727	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5X65 MM EN TITANIO	UNIDAD
728	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5X70 MM EN TITANIO	UNIDAD
729	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5X75 MM EN TITANIO	UNIDAD
730	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5X80 MM EN TITANIO	UNIDAD
731	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5X85 MM EN TITANIO	UNIDAD
732	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5X90 MM EN TITANIO	UNIDAD
733	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5X95 MM EN TITANIO	UNIDAD
734	PERNO DE BLOQUEO DE 4.5X100MM EN TITANIO	UNIDAD
735	TAPON PARA TIBIA TITANIO	UNIDAD
736	CLAVO BLOQUEADO CUBITO/RADIO 180 X 4 MM	UNIDAD
737	CLAVO BLOQUEADO CUBITO/RADIO 190 X 4 MM	UNIDAD
738	CLAVO BLOQUEADO CUBITO/RADIO 200 X 4 MM	UNIDAD
739	CLAVO BLOQUEADO CUBITO/RADIO 210 X 4 MM	UNIDAD
740	CLAVO BLOQUEADO CUBITO/RADIO 220 X 4 MM	UNIDAD
741	CLAVO BLOQUEADO CUBITO/RADIO 230 X 4 MM	UNIDAD
742	CLAVO BLOQUEADO CUBITO/RADIO 240 X 4 MM	UNIDAD
743	CLAVO BLOQUEADO CUBITO/RADIO 250 X 4 MM	UNIDAD
744	CLAVO BLOQUEADO CUBITO/RADIO 260 X 4 MM	UNIDAD
745	CLAVO BLOQUEADO CUBITO/RADIO 190 X 5 MM	UNIDAD
746	CLAVO BLOQUEADO CUBITO/RADIO 200 X 5 MM	UNIDAD
747	CLAVO BLOQUEADO CUBITO/RADIO 210 X 5 MM	UNIDAD
748	CLAVO BLOQUEADO CUBITO/RADIO 220 X 5 MM	UNIDAD
749	CLAVO BLOQUEADO CUBITO/RADIO 230 X 5 MM	UNIDAD
750	CLAVO BLOQUEADO CUBITO/RADIO 240 X 5 MM	UNIDAD
751	CLAVO BLOQUEADO CUBITO/RADIO 250 X 5 MM	UNIDAD
752	CLAVO BLOQUEADO CUBITO/RADIO 260 X 5 MM	UNIDAD
753	TORNILLO DE BLOQUEO CUBITO/RADIO DE 2,7MM X 14MM	UNIDAD
754	TORNILLO DE BLOQUEO CUBITO/RADIO DE 2,7MM X 16MM	UNIDAD
755	TORNILLO DE BLOQUEO CUBITO/RADIO DE 2,7MM X 18MM	UNIDAD
756	TORNILLO DE BLOQUEO CUBITO/RADIO DE 2,7MM X 20MM	UNIDAD
757	TORNILLO DE BLOQUEO CUBITO/RADIO DE 2,7MM X 22MM	UNIDAD
758	TORNILLO DE BLOQUEO CUBITO/RADIO DE 2,7MM X 24MM	UNIDAD
759	TORNILLO DE BLOQUEO CUBITO/RADIO DE 2,7MM X 26MM	UNIDAD
760	TORNILLO DE BLOQUEO CUBITO/RADIO DE 2,7MM X 28MM	UNIDAD
761	TORNILLO DE BLOQUEO CUBITO/RADIO DE 2,7MM X 30MM	UNIDAD

18

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

762	TORNILLO DE BLOQUEO CUBITO/RADIO DE 2,7MM X 32MM	UNIDAD
763	TORNILLO DE BLOQUEO CUBITO/RADIO DE 2,7MM X 34MM	UNIDAD
764	TORNILLO DE BLOQUEO CUBITO/RADIO DE 2,7/1.9MM X 8MM	UNIDAD
765	TORNILLO DE BLOQUEO CUBITO/RADIO DE 2,7/1.9MM X 10MM	UNIDAD
766	TORNILLO DE BLOQUEO CUBITO/RADIO DE 2,7/1.9MM X 12MM	UNIDAD
767	TORNILLO DE BLOQUEO CUBITO/RADIO DE 2,7/1.9MM X 14MM	UNIDAD
768	TORNILLO DE BLOQUEO CUBITO/RADIO DE 2,7/1.9MM X 16MM	UNIDAD
769	TORNILLO DE BLOQUEO CUBITO/RADIO DE 2,7/1.9MM X 18MM	UNIDAD
770	TAPON DE CIERRE - COMPRESIÓN CUBITO/RADIO	UNIDAD
771	ROTULAS UNIVERSALES TUTOR AO FEMUR Y TIBIA	UNIDAD
772	BARRAS CANULADAS ACERO x 10 CMS	UNIDAD
773	BARRAS CANULADAS ACERO x 15 CMS	UNIDAD
774	BARRAS CANULADAS ACERO x 20 CMS	UNIDAD
775	BARRAS CANULADAS ACERO x 25 CMS	UNIDAD
776	BARRAS CANULADAS ACERO x 30 CMS	UNIDAD
777	BARRAS CANULADAS ACERO x 35 CMS	UNIDAD
778	BARRAS CANULADAS ACERO x 40 CMS	UNIDAD
779	BARRAS EN CARBONO x 10 CMS	UNIDAD
780	BARRAS EN CARBONO x 15 CMS	UNIDAD
781	BARRAS EN CARBONO x 20 CMS	UNIDAD
782	BARRAS EN CARBONO x 25 CMS	UNIDAD
783	BARRAS EN CARBONO x 30 CMS	UNIDAD
784	BARRAS EN CARBONO x 35 CMS	UNIDAD
785	BARRAS EN CARBONO x 40 CMS	UNIDAD
786	CLAVOS DE SHANZ DE 5.0	UNIDAD
787	CONECTOR BARRA A BARRA	UNIDAD
788	ROTULA EN T	UNIDAD
789	ROTULA ABIERTA	UNIDAD
790	ROTULAS DOBLES	UNIDAD
791	MINIROTULA TUTOR 4.0 MM	UNIDAD
792	BARRA ACERO DE 4MM x 4 CMS	UNIDAD
793	BARRA ACERO DE 4MM x 6 CMS	UNIDAD
794	BARRA ACERO DE 4MM x 8 CMS	UNIDAD
795	BARRA ACERO DE 4MM x 10 CMS	UNIDAD
796	BARRA ACERO DE 4MM x 12 CMS	UNIDAD
797	BARRA ACERO DE 4MM x 14 CMS	UNIDAD
798	BARRA ACERO DE 4MM x 16 CMS	UNIDAD
799	BARRA ACERO DE 4MM x 18 CMS	UNIDAD
800	BARRA ACERO DE 4MM x 20 CMS	UNIDAD
801	CLAVO DE SHANZ DE 2.0 X 100 X 20MM	UNIDAD
802	CLAVO DE SHANZ DE 2.0 X 100 X 35MM	UNIDAD
803	CLAVO DE SHANZ DE 2.0 X 90 X 25MM	UNIDAD
804	CLAVO DE SHANZ DE 2.5 X 100 X 20MM	UNIDAD
805	CLAVO DE SHANZ DE 2.5 X 100 X 25MM	UNIDAD
806	CLAVO DE SHANZ DE 2.5 X 100 X 30MM	UNIDAD
807	CLAVO DE SHANZ DE 2.5 X 100 X 30MM	UNIDAD
808	CLAVO DE SHANZ DE 2.5 X 100 X 40MM	UNIDAD
809	CLAVO DE SHANZ DE 2.5 X 100 X 40MM	UNIDAD
810	CLAVO DE SHANZ DE 2.5 X 100 X 50MM	UNIDAD
811	CLAVO DE SHANZ DE 2.5 X 120 X 30MM	UNIDAD

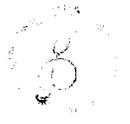
	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

812	CLAVO DE SCHANZ DE 2.5 X 120 X 40MM	UNIDAD
813	CLAVO DE SCHANZ DE 2.5 X 120 X 50MM	UNIDAD
814	CLAVO DE SCHANZ DE 2.5 X 50 X 20MM	UNIDAD
815	CLAVO DE SCHANZ DE 2.5 X 80 X 20MM	UNIDAD
816	CLAVO DE SCHANZ DE 2.5 X 80 X 30MM	UNIDAD
817	CLAVO DE SCHANZ DE 2.5 X 80 X 40MM	UNIDAD
818	CLAVO DE SCHANZ DE 2.5 X 90 X 20MM	UNIDAD
819	CLAVO DE SCHANZ DE 3.0 X 100 X 20MM	UNIDAD
820	CLAVO DE SCHANZ DE 3.0 X 100 X 25MM	UNIDAD
821	CLAVO DE SCHANZ DE 3.0 X 100 X 30MM	UNIDAD
822	CLAVO DE SCHANZ DE 3.0 X 100 X 40MM	UNIDAD
823	CLAVO DE SCHANZ DE 3.0 X 100 X 40MM	UNIDAD
824	CLAVO DE SCHANZ DE 3.0 X 100 X 50MM	UNIDAD
825	CLAVO DE SCHANZ DE 3.0 X 120 X 30MM	UNIDAD
826	CLAVO DE SCHANZ DE 3.0 X 120 X 40MM	UNIDAD
827	CLAVO DE SCHANZ DE 3.0 X 120 X 40MM	UNIDAD
828	CLAVO DE SCHANZ DE 3.0 X 130 X 50MM	UNIDAD
829	CLAVO DE SCHANZ DE 3.0 X 130 X 50MM	UNIDAD
830	CLAVO DE SCHANZ DE 3.0 X 150 X 50MM	UNIDAD
831	CLAVO DE SCHANZ DE 3.0 X 70 X 20MM	UNIDAD
832	CLAVO DE SCHANZ DE 3.0 X 80 X 20MM	UNIDAD
833	CLAVO DE SCHANZ DE 3.0 X 80 X 40MM	UNIDAD
834	CLAVO DE SCHANZ DE 3.0 X 85 X 10MM	UNIDAD
835	CLAVO DE SCHANZ DE 3.2 MM	UNIDAD
836	CLAVO DE SCHANZ DE 3.5 X 100 X 30MM	UNIDAD
837	CLAVO DE SCHANZ DE 3.5 X 100 X 50MM	UNIDAD
838	CLAVO DE SCHANZ DE 3.5 X 120 X 30MM	UNIDAD
839	CLAVO DE SCHANZ DE 3.5 X 120 X 50MM	UNIDAD
840	CLAVO DE SCHANZ DE 4.0 X 100 X 30MM	UNIDAD
841	CLAVO DE SCHANZ DE 4.0 X 100 X 50MM	UNIDAD
842	CLAVO DE SCHANZ DE 4.0 X 120 X 30MM	UNIDAD
843	CLAVO DE SCHANZ DE 4.0 X 120 X 50MM	UNIDAD
844	CLAVO DE SCHANZ DE 4.0 X 150 X 30MM	UNIDAD
845	CLAVO DE SCHANZ DE 4.0 X 150 X 50MM	UNIDAD
846	CLAVO DE SCHANZ DE 4.0 X 170 X 25MM	UNIDAD
847	CLAVO DE SCHANZ DE 4.0 X 180 X 50MM	UNIDAD
848	CLAVO DE SCHANZ DE 4.5 X 100 X 50MM	UNIDAD
849	CLAVO DE SCHANZ DE 4.5 X 120 X 50MM	UNIDAD
850	CLAVO DE SCHANZ DE 4.5 X 150 X 50MM	UNIDAD
851	CLAVO DE SCHANZ DE 4.5 X 170 X 50MM	UNIDAD
852	CLAVO DE SCHANZ DE 4.5 X 180 X 50MM	UNIDAD
853	CLAVO DE SCHANZ DE 4.5 X 200 X 50MM	UNIDAD
854	CLAVO DE SCHANZ DE 4.5 X 250 X 50MM	UNIDAD
855	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0 X 100 X 50MM	UNIDAD
856	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0 X 115 X 30MM	UNIDAD
857	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0 X 120 X 30MM	UNIDAD
858	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0 X 120 X 30MM	UNIDAD
859	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0 X 120 X 40MM	UNIDAD
860	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0 X 120 X 50MM	UNIDAD
861	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0 X 125 X 50MM	UNIDAD

20

862	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0 X 125 X 50MM	UNIDAD
863	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0 X 130 X 50MM	UNIDAD
864	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0 X 150 X 30MM	UNIDAD
865	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0 X 150 X 50MM	UNIDAD
866	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0 X 170 X 50MM	UNIDAD
867	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0 X 180 X 30MM	UNIDAD
868	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0 X 180 X 30MM	UNIDAD
869	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0 X 180 X 40MM	UNIDAD
870	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0 X 180 X 50MM	UNIDAD
871	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0 X 180 X 50MM	UNIDAD
872	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0 X 200 X 30MM	UNIDAD
873	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0 X 200 X 40MM	UNIDAD
874	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0 X 200 X 50MM	UNIDAD
875	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0 X 200 X 50MM	UNIDAD
876	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0 x 220 x 50MM	UNIDAD
877	CLAVO DE SCHANZ DE 5.0 X 230 X 30MM	UNIDAD
878	CLAVO DE SCHANZ DE 6.0 X 150 X 30MM	UNIDAD
879	CLAVO DE SCHANZ DE 6.0 X 150 X 30MM	UNIDAD
880	CLAVO DE SCHANZ DE 6.0 X 150 X 50MM	UNIDAD
881	CLAVO DE SCHANZ DE 6.0 X 180 X 30MM	UNIDAD
882	CLAVO DE SCHANZ DE 6.0 X 180 X 50MM	UNIDAD
883	CLAVO DE SCHANZ DE 6.0 X 200 X 40MM	UNIDAD
884	CLAVO DE SCHANZ DE 6.0 X 200 X 50MM	UNIDAD
885	LLAVE MIXTA (mas IVA 19%)	UNIDAD
886	FIJADOR AXIAL PEQUEÑO 230MM	UNIDAD
887	FIJADOR AXIAL MEDIANO 250 MM	UNIDAD
888	FIJADOR AXIAL GRANDE 280 MM	UNIDAD
889	FIJADOR CON CLAMP PARA PILON 250MM	UNIDAD
890	FIJADOR DE ALARGAMIENTO PEQUEÑO 180 MM	UNIDAD
891	FIJADOR DE ALARGAMIENTO ESTÁNDAR 200 MM	UNIDAD
892	FIJADOR DE ALARGAMIENTO LARGO 230 MM	UNIDAD
893	FIJADOR DE RECONSTRUCCION TRANSPORTE OSEO PEQUEÑO DE 20 CM	UNIDAD
894	FIJADOR DE RECONSTRUCCION TRANSPORTE OSEO STANDAR DE 25 CM	UNIDAD
895	FIJADOR DE RECONSTRUCCION TRANSPORTE OSEO GRANDE DE 30 CM	UNIDAD
896	FIJADOR EXTERNO PARA PELVIS STD	UNIDAD
897	FIJADOR AXIAL PARA HUMERO Y TIBIA STD 170 MM	UNIDAD
898	ROTULA EN T PARA FIJADOR DE HUMERO	UNIDAD
899	FIJADOR EXTERNO PARA MANO - RADIO STD	UNIDAD
900	CLAMP 135*	UNIDAD
901	CLAMP EN T	UNIDAD
902	FINGER FIX., TREU FIX No 1	UNIDAD
903	FINGER FIX., TREU FIX No 2	UNIDAD
904	FINGER FIX., TREU FIX No 3	UNIDAD
905	PLACA MERCURY DE CALCANEO (L) 11 ORIFICIOS	UNIDAD
906	PLACA MERCURY DE CALCANEO (R) 11 ORIFICIOS	UNIDAD
907	PLACA MERCURY DE CALCANEO PEQUEÑO (L) 11 ORIFICIOS	UNIDAD
908	PLACA MERCURY DE CALCANEO PEQUEÑO (R) 11 ORIFICIOS	UNIDAD
909	KITE - PLACA MALEOLAR 7 ORIFICIOS	UNIDAD
910	KITE - PLACA MALEOLAR 9 ORIFICIOS	UNIDAD
911	KITE - PLACA MALEOLAR 11 ORIFICIOS	UNIDAD



ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
	Versión 1	

912	KITE-POSTERIOR SOPOTE MALEOLAR (I) MEDIANO	UNIDAD
913	KITE-POSTERIOR SOPOTE MALEOLAR (D) MEDIANO	UNIDAD
914	KITE-POSTERIOR SOPOTE MALEOLAR (I) GRANDE	UNIDAD
915	KITE-POSTERIOR SOPOTE MALEOLAR (D) GRANDE	UNIDAD
916	PLACA DE LA CLAVICULA LATERAL (L) 8 ORIFICIOS	UNIDAD
917	PLACA DE LA CLAVICULA LATERAL (R) 8 ORIFICIOS	UNIDAD
918	PLACA VOLAR MTF - RADIO (L) PEQUEÑO 7 X 2 ORIFICIOS	UNIDAD
919	WISTAR PLUS PLACA VOLAR IZQUIERDA PEQUEÑA	UNIDAD
920	WISTAR PLUS PLACA VOLAR DERECHA PEQUEÑA	UNIDAD
921	WISTAR PLUS PLACA VOLAR IZQUIERDA MEDIANA	UNIDAD
922	WISTAR PLUS PLACA VOLAR DERECHA MEDIANA	UNIDAD
923	WISTAR PLUS PLACA VOLAR IZQUIERDA PEQUEÑA LARGA	UNIDAD
924	WISTAR PLUS PLACA VOLAR DERECHA PEQUEÑA LARGA	UNIDAD
925	PLACA VOLAR MTF - RADIO (R) PEQUEÑO 7 X 2 ORIFICIOS	UNIDAD
926	PLACA VOLAR WRISTAR - RADIO (L) PEQUEÑO 7 X 2 ORIFICIOS	UNIDAD
927	PLACA VOLAR WRISTAR - RADIO (R) PEQUEÑO 7 X 2 ORIFICIOS	UNIDAD
928	PLACA VOLAR WRISTAR - RADIO (L) MEDIO 7 X 3 ORIFICIOS	UNIDAD
929	PLACA VOLAR WRISTAR - RADIO (R) MEDIO 7 X 3 ORIFICIOS	UNIDAD
930	PLACA VOLAR WRISTAR - RADIO (R) PEQUEÑO LARGO 7 X 5 ORIF	UNIDAD
931	PLACA VOLAR WRISTAR - RADIO (L) PEQUEÑO LARGO 7 X 5 ORIF	UNIDAD
932	PLACA VOLAR MTF - RADIO (L) PEQUEÑO 7 X 2 ORIFICIOS	UNIDAD
933	PLACA VOLAR MTF - RADIO (R) PEQUEÑO 7 X 2 ORIFICIOS	UNIDAD
934	PLACA VOLAR MTF - RADIO (L) MEDIO 7 X 3 ORIFICIOS	UNIDAD
935	PLACA VOLAR MTF - RADIO (R) MEDIO 7 X 3 ORIFICIOS	UNIDAD
936	PLACA VOLAR MTF - RADIO (L) PEQUEÑO LARGA 7 X 5 ORIFICIOS	UNIDAD
937	PLACA VOLAR MTF - RADIO (R) PEQUEÑO LARGA 7 X 5 ORIFICIOS	UNIDAD
938	PLACA VOLAR WINDOWS (L) PEQUEÑO 6 X 2 ORIFICIOS	UNIDAD
939	PLACA VOLAR WINDOWS (R) PEQUEÑO 6 X 2 ORIFICIOS	UNIDAD
940	PLACA VOLAR WINDOWS (L) MEDIO 7 X 2 ORIFICIOS	UNIDAD
941	PLACA VOLAR WINDOWS (R) MEDIO 7 X 2 ORIFICIOS	UNIDAD
942	TORNILLO AUTOBLOQUEO 2,5 mm L.8 mm	UNIDAD
943	TORNILLO AUTOBLOQUEO 2,5 mm L.10 mm	UNIDAD
944	TORNILLO AUTOBLOQUEO 2,5 mm L.12mm	UNIDAD
945	TORNILLO AUTOBLOQUEO 2,5 mm L.14 mm	UNIDAD
946	TORNILLO AUTOBLOQUEO 2,5 mm L.16 mm	UNIDAD
947	TORNILLO AUTOBLOQUEO 2,5 mm L.18 mm	UNIDAD
948	TORNILLO AUTOBLOQUEO 2,5 mm L.20 mm	UNIDAD
949	TORNILLO AUTOBLOQUEO 2,5 mm L.22 mm	UNIDAD
950	TORNILLO AUTOBLOQUEO 2,5 mm L.24 mm	UNIDAD
951	TORNILLO AUTOBLOQUEO 2,5 mm L.26 mm	UNIDAD
952	TORNILLO AUTOBLOQUEO 2,5 mm L.28 mm	UNIDAD
953	TORNILLO AUTOBLOQUEO 2,5 mm L.30 mm	UNIDAD
954	TORNILLO AUTOBLOQUEO 2,5 mm L.34 mm	UNIDAD
955	TORNILLO AUTOBLOQUEO 2,5 mm L.38 mm	UNIDAD
956	TORNILLO AUTOBLOQUEO 2,5 mm L.42 mm	UNIDAD
957	TORNILLO AUTOBLOQUEO 2,5 mm L.46 mm	UNIDAD
958	TORNILLO AUTOBLOQUEO 2,5 mm L.50 mm	UNIDAD
959	tornillo cortical 2.7 x 10 mm	UNIDAD
960	tornillo cortical 2.7 x 12 mm	UNIDAD
961	tornillo cortical 2.7 x 14 mm	UNIDAD
962	tornillo cortical 2.7 x 16 mm	UNIDAD

22

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

963	tornillo cortical 2.7 x 18 mm	UNIDAD
964	tornillo cortical 2.7 x 20 mm	UNIDAD
965	tornillo cortical 2.7 x 22 mm	UNIDAD
966	tornillo cortical 2.7 x 24 mm	UNIDAD
967	tornillo cortical 2.7 x 26 mm	UNIDAD
968	tornillo cortical 2.7 x 28 mm	UNIDAD
969	tornillo cortical 2.7 x 30 mm	UNIDAD
970	tornillo HSP de 2,8 mm *10 mm	UNIDAD
971	tornillo HSP de 2,8 mm *12 mm	UNIDAD
972	tornillo HSP de 2,8 mm *14 mm	UNIDAD
973	tornillo HSP de 2,8 mm *16 mm	UNIDAD
974	tornillo HSP de 2,8 mm *18 mm	UNIDAD
975	tornillo HSP de 2,8 mm *20 mm	UNIDAD
976	tornillo HSP de 2,8 mm *22 mm	UNIDAD
977	tornillo HSP de 2,8 mm *24 mm	UNIDAD
978	tornillo HSP de 2,8 mm *26 mm	UNIDAD
979	tornillo HSP de 2,8 mm *28 mm	UNIDAD
980	tornillo HSP de 2,8 mm *30 mm	UNIDAD
981	tornillo HSP de 2,8 mm *32 mm	UNIDAD
982	tornillo HSP de 2,8 mm *34 mm	UNIDAD
983	tornillo HSP de 2,8 mm *36 mm	UNIDAD
984	tornillo HSP de 2,8 mm *38 mm	UNIDAD
985	tornillo HSP de 2,8 mm *40 mm	UNIDAD
986	tornillo HSP de 2,8 mm *42 mm	UNIDAD
987	tornillo HSP de 2,8 mm *44 mm	UNIDAD
988	tornillo HSP de 2,8 mm *46 mm	UNIDAD
989	tornillo HSP de 2,8 mm *48 mm	UNIDAD
990	tornillo HSP de 2,8 mm *50 mm	UNIDAD
991	tornillo HSP de 2,8 mm *54 mm	UNIDAD
992	tornillo HSP de 2,8 mm *58 mm	UNIDAD
993	tornillo HSP de 2,8 mm *62 mm	UNIDAD
994	tornillo HSP de 2,8 mm *66 mm	UNIDAD
995	tornillo HSP de 2,8 mm *70 mm	UNIDAD
996	ARANDELA MINI SERIE	UNIDAD
997	MINI CABEZAR HEMISFERICO	UNIDAD
998	ACP PLACA RECTA 80 mm 4 ORIFICIOS	UNIDAD
999	ACP PLACA RECTA 113 mm 6 ORIFICIOS	UNIDAD
1000	ACP PLACA RECTA 148 mm 6 ORIFICIOS	UNIDAD
1001	PLACA DE OLECRANON GANCHO 90 mm 5 ORIFICIOS	UNIDAD
1002	PLACA DE OLECRANON (L) 100 mm 5 + 4 ORIFICIOS	UNIDAD
1003	PLACA DE OLECRANON (R) 100 mm 5 + 4 ORIFICIOS	UNIDAD
1004	PLACA DE LA CLAVICULA "S" (L) 6 ORIFICIOS	UNIDAD
1005	PLACA DE LA CLAVICULA "S" (R) 6 ORIFICIOS	UNIDAD
1006	PLACA DE LA CLAVICULA CORTO 4 ORIFICIOS	UNIDAD
1007	PLACA DE LA CLAVICULA LARGO 6 ORIFICIOS	UNIDAD
1008	PLACA DE CLAVICULA CON GANCHO(L)	UNIDAD
1009	PLACA DE CLAVICULA CON GANCHO ®	UNIDAD
1010	PLACA HUMERO DISTAL "Y" (W) 105 mm 9 + 4 ORIFICIOS	UNIDAD
1011	PLACA HUMERO DISTAL "Y" (R) 105 mm 9 + 4 ORIFICIOS	UNIDAD
1012	PLACA MEDIAL HUMERO DISTAL 106 mm X 7 ORIFICIOS	UNIDAD

23

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

1013	PLACA MEDIAL HUMERO DISTAL 150 mm X 10 ORIFICIOS	UNIDAD
1014	PLACA LATERAL HUMERO DISTAL CORTA (L) 100 mm x 6 + 4 ORIF	UNIDAD
1015	PLACA LATERAL HUMERO DISTAL CORTA (R) 100 mm 6 + 4 ORIF	UNIDAD
1016	PLACA HUMERO DISTAL "HORQUILLA" 107 mm X 8 ORIFICIOS	UNIDAD
1017	PLACA HUMERO DISTAL "HORQUILLA" 168 mm X 11 ORIFICIOS	UNIDAD
1018	PLACA HUMERO DISTAL "HORQUILLA" 200 mm	UNIDAD
1019	PLACA HUMERO LATERAL CORTA (L) 100 mm x 6 + 4 ORIFICIOS	UNIDAD
1020	PLACA HUMERO LATERAL CORTA (R) 100 mm x 6 + 4 ORIFICIOS	UNIDAD
1021	PLACA HUMERO LATERAL LARGA (L) 150 mm x 6 + 7 ORIFICIOS	UNIDAD
1022	PLACA HUMERO LATERAL CORTA (R) 150 mm x 6 + 7 ORIFICIOS	UNIDAD
1023	PLACA TIBIA DISTAL (L) 130 mm 7 + 4 ORIFICIOS	UNIDAD
1024	PLACA TIBIA DISTAL (R) 130 mm 7 + 4 ORIFICIOS	UNIDAD
1025	PLACA TIBIA DISTAL (L) 190 mm 7 + 7 ORIFICIOS	UNIDAD
1026	PLACA TIBIA DISTAL (R) 190 mm 7 + 7 ORIFICIOS	UNIDAD
1027	PLACA TIBIA DISTAL (L) 250 mm 7 + 10 ORIFICIOS	UNIDAD
1028	PLACA TIBIA DISTAL (R) 250 mm 7 + 10 ORIFICIOS	UNIDAD
1029	PLACA DE TIBIA DISTAL MEDIAL IZQUIERDA CORTA RAIL	UNIDAD
1030	PLACA DE TIBIA DISTAL MEDIAL DERECHA CORTA RAIL	UNIDAD
1031	PLACA DE TIBIA DISTAL MEDIAL IZQUIERDA MEDIANA RAIL	UNIDAD
1032	PLACA DE TIBIA DISTAL MEDIAL DERECHA MEDIANA RAIL	UNIDAD
1033	PLACA DE TIBIA DISTAL MEDIAL IZQUIERDA LARGA RAIL	UNIDAD
1034	PLACA DE TIBIA DISTAL MEDIAL DERECHA LARGA RAIL	UNIDAD
1035	PLACA DE TIBIA DISTAL MEDIAL IZQUIERDA EXTRACORTA RAIL	UNIDAD
1036	PLACA DE TIBIA DISTAL MEDIAL DERECHA EXTRACORTA RAIL	UNIDAD
1037	PLACA DE TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL IZQUIERDA CORTA RAIL	UNIDAD
1038	PLACA DE TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL DERECHA CORTA RAIL	UNIDAD
1039	PLACA DE TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL IZQUIERDA MEDIANA RAIL	UNIDAD
1040	PLACA DE TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL DERECHA MEDIANA RAIL	UNIDAD
1041	PLACA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL IZQUIERDA CORTA RAIL	UNIDAD
1042	PLACA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DERECHA CORTA RAIL	UNIDAD
1043	PLACA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL IZQUIERDA MEDIANA RAIL	UNIDAD
1044	PLACA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DERECHA MEDIANA RAIL	UNIDAD
1045	PLACA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL IZQUIERDA LARGA RAIL	UNIDAD
1046	PLACA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DERECHA LARGA RAIL	UNIDAD
1047	PLACA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL IZQUIERDA EXTRALARGA RAIL	UNIDAD
1048	PLACA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DERECHA EXTRALARGA RAIL	UNIDAD
1049	PLACA IRON LADY EXTRACURVA 300 mm 18 ORIFICIOS	UNIDAD
1050	PLACA IRON LADY ONE 200 mm 14 ORIFICIOS	UNIDAD
1051	PLACA IRON LADY PLUS CURVA 250 mm 16 ORIFICIOS	UNIDAD
1052	PLACA HUMERO DIAFISARIO CORTA 120 mm X 8 ORIFICIOS	UNIDAD
1053	PLACA HUMERO DIAFISARIO CORTA 180 mm X 10 ORIFICIOS	UNIDAD
1054	PLACA PHF DE HUMERO POXIMAL (L) 60 mm X 7 ORIFICIOS	UNIDAD
1055	PLACA PHF DE HUMERO POXIMAL (R) 60 mm X 7 ORIFICIOS	UNIDAD
1056	PLACA PHF DE HUMERO POXIMAL (L) 82 mm X 7 + 2 ORIFICIOS	UNIDAD
1057	PLACA PHF DE HUMERO POXIMAL (R) 82 mm X 7 + 2 ORIFICIOS	UNIDAD
1058	PLACA PHF DE HUMERO POXIMAL (L) 125 mm X 7 + 4 ORIFICIOS	UNIDAD
1059	PLACA PHF DE HUMERO POXIMAL (R) 125 mm X 7 + 4 ORIFICIOS	UNIDAD
1060	PLACA PHF DE HUMERO POXIMAL (L) 180 mm X 7 + 7 ORIFICIOS	UNIDAD
1061	PLACA PHF DE HUMERO POXIMAL (R) 180 mm X 7 + 7 ORIFICIOS	UNIDAD
1062	HUMEROS CLAW-PGR HUMERO PROXIMAL (I) 83 MM 6*3 ORIFICIOS	UNIDAD

24

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

1063	HUMEROS CLAW-PGR HUMERO PROXIMAL (D) 83 MM 6*3 ORIFICIOS	UNIDAD
1064	HUMEROS CLAW-PGR HUMERO PROXIMAL (I) 124 MM 6*7 ORIFICIOS	UNIDAD
1065	HUMEROS CLAW-PGR HUMERO PROXIMAL (D) 124 MM 6*7 ORIFICIOS	UNIDAD
1066	HUMEROS CLAW-PGR HUMERO PROXIMAL (I) 163 MM 6*11 ORIFICIOS	UNIDAD
1067	HUMEROS CLAW-PGR HUMERO PROXIMAL (D) 163 MM 6*11 ORIFICIOS	UNIDAD
1068	PERNO CON CABEZAL PERFORADO	UNIDAD
1069	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 10 MM	UNIDAD
1070	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 12 MM	UNIDAD
1071	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 14 MM	UNIDAD
1072	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 16 MM	UNIDAD
1073	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 18 MM	UNIDAD
1074	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 20 MM	UNIDAD
1075	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 22 MM	UNIDAD
1076	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 24 MM	UNIDAD
1077	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 26 MM	UNIDAD
1078	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 28 MM	UNIDAD
1079	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 30 MM	UNIDAD
1080	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 32 MM	UNIDAD
1081	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 34 MM	UNIDAD
1082	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 36 MM	UNIDAD
1083	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 38 MM	UNIDAD
1084	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 40 MM	UNIDAD
1085	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 42 MM	UNIDAD
1086	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 44 MM	UNIDAD
1087	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 46 MM	UNIDAD
1088	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 48 MM	UNIDAD
1089	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 50 MM	UNIDAD
1090	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 54 MM	UNIDAD
1091	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 58 MM	UNIDAD
1092	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 62 MM	UNIDAD
1093	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 66 MM	UNIDAD
1094	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 3.5 X 70 MM	UNIDAD
1095	TORNILLO DE SINDESISIS 3.5 X 10 MM	UNIDAD
1096	TORNILLO DE SINDESISIS 3.5 X 12 MM	UNIDAD
1097	TORNILLO DE SINDESISIS 3.5 X 14 MM	UNIDAD
1098	TORNILLO DE SINDESISIS 3.5 X 16 MM	UNIDAD
1099	TORNILLO DE SINDESISIS 3.5 X 18 MM	UNIDAD
1100	TORNILLO DE SINDESISIS 3.5 X 20 MM	UNIDAD
1101	TORNILLO DE SINDESISIS 3.5 X 22 MM	UNIDAD
1102	TORNILLO DE SINDESISIS 3.5 X 24 MM	UNIDAD
1103	TORNILLO DE SINDESISIS 3.5 X 26 MM	UNIDAD
1104	TORNILLO DE SINDESISIS 3.5 X 28 MM	UNIDAD
1105	TORNILLO DE SINDESISIS 3.5 X 30 MM	UNIDAD
1106	TORNILLO DE SINDESISIS 3.5 X 32 MM	UNIDAD
1107	TORNILLO DE SINDESISIS 3.5 X 34 MM	UNIDAD
1108	TORNILLO DE SINDESISIS 3.5 X 36 MM	UNIDAD
1109	TORNILLO DE SINDESISIS 3.5 X 38 MM	UNIDAD
1110	TORNILLO DE SINDESISIS 3.5 X 40 MM	UNIDAD
1111	TORNILLO DE SINDESISIS 3.5 X 42 MM	UNIDAD
1112	TORNILLO DE SINDESISIS 3.5 X 44 MM	UNIDAD

25

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

1113	TORNILLO DE SINDESMOSIS 3.5 X 46 MM	UNIDAD
1114	TORNILLO DE SINDESMOSIS 3.5 X 48 MM	UNIDAD
1115	TORNILLO DE SINDESMOSIS 3.5 X 50 MM	UNIDAD
1116	TORNILLO DE SINDESMOSIS 3.5 X 54 MM	UNIDAD
1117	TORNILLO DE SINDESMOSIS 3.5 X 58 MM	UNIDAD
1118	TORNILLO DE SINDESMOSIS 3.5 X 62 MM	UNIDAD
1119	TORNILLO DE SINDESMOSIS 3.5 X 66 MM	UNIDAD
1120	TORNILLO DE SINDESMOSIS 3.5 X 70 MM	UNIDAD
1121	TORNILLO RAIL DE 4,5 * 20 MM	UNIDAD
1122	TORNILLO RAIL DE 4,5 * 22 MM	UNIDAD
1123	TORNILLO RAIL DE 4,5 * 24 MM	UNIDAD
1124	TORNILLO RAIL DE 4,5 * 26 MM	UNIDAD
1125	TORNILLO RAIL DE 4,5 * 28 MM	UNIDAD
1126	TORNILLO RAIL DE 4,5 * 30 MM	UNIDAD
1127	TORNILLO RAIL DE 4,5 * 32 MM	UNIDAD
1128	TORNILLO RAIL DE 4,5 * 34 MM	UNIDAD
1129	TORNILLO RAIL DE 4,5 * 36 MM	UNIDAD
1130	TORNILLO RAIL DE 4,5 * 38 MM	UNIDAD
1131	TORNILLO RAIL DE 4,5 * 40 MM	UNIDAD
1132	TORNILLO RAIL DE 4,5 * 42 MM	UNIDAD
1133	TORNILLO RAIL DE 4,5 * 44 MM	UNIDAD
1134	TORNILLO RAIL DE 4,5 * 46 MM	UNIDAD
1135	TORNILLO RAIL DE 4,5 * 48 MM	UNIDAD
1136	TORNILLO RAIL DE 4,5 * 50 MM	UNIDAD
1137	MANGUITO SERIE 3.5 MM	UNIDAD
1138	CABEZA SERIE 3.5 MM	UNIDAD
1139	ALAMBRE CERCLAJE CON SEPARADOR DE 1.2 MM	UNIDAD
1140	ALAMBRE CERCLAJE CON SEPARADOR DE 1.5 MM	UNIDAD
1141	ALAMBRE CERCLAJE CON SEPARADOR DE 1.2 MM 4C	UNIDAD
1142	PLACA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL 127 MM	UNIDAD
1143	PLACA DE TIBIA PROX IZQ 85 MM	UNIDAD
1144	PLACA DE TIBIA PROX DER 85 MM	UNIDAD
1145	PLACA DE TIBIA PROX IZQ 149 MM	UNIDAD
1146	PLACA DE TIBIA PROX DER 149 MM	UNIDAD
1147	PLACA DE TIBIA PROX IZQ 208 MM	UNIDAD
1148	PLACA DE TIBIA PROX DER 208 MM	UNIDAD
1149	PLACA DE TIBIA PROX IZQ 260 MM	UNIDAD
1150	PLACA DE TIBIA PROX DER 260 MM	UNIDAD
1151	PLACA DIAFISIARIA HUMERO-TIBIA 120 MM	UNIDAD
1152	PLACA DIAFISIARIA HUMERO-TIBIA 170 MM	UNIDAD
1153	PLACA DIAFISIARIA HUMERO-TIBIA 210 MM	UNIDAD
1154	PLACA DIAFISIARIA HUMERO-TIBIA 250 MM	UNIDAD
1155	PLACA DE OSTEOTOMIA TIBIAL EN L IZQ	UNIDAD
1156	PLACA DE OSTEOTOMIA TIBIAL EN L DER	UNIDAD
1157	PLACA DE OSTEOTOMIA FEMORAL 85 MM	UNIDAD
1158	PLACA PERIARTICULAR DE FEMUR IZQ 175 MM	UNIDAD
1159	PLACA PERIARTICULAR DE FEMUR DER 175 MM	UNIDAD
1160	PLACA PERIARTICULAR DE FEMUR IZQ 250 MM	UNIDAD
1161	PLACA PERIARTICULAR DE FEMUR DER 250 MM	UNIDAD
1162	PLACA PERIARTICULAR DE FEMUR IZQ 325 MM	UNIDAD
1163	PLACA PERIARTICULAR DE FEMUR DER 325 MM	UNIDAD

26

1164	PLACA PERIARTICULAR DE FEMUR IZQ 150 MM	UNIDAD
1165	PLACA PERIARTICULAR DE FEMUR DER 150 MM	UNIDAD
1166	PLACA PARA DIAFISIS FEMORAL 190 MM	UNIDAD
1167	PLACA PARA DIAFISIS FEMORAL 240 MM	UNIDAD
1168	PLACA PARA DIAFISIS FEMORAL 290 MM	UNIDAD
1169	PLACA DE FEMUR PROXIMAL IZQ CORTA	UNIDAD
1170	PLACA DE FEMUR PROXIMAL DER CORTA	UNIDAD
1171	PLACA DE FEMUR PROXIMAL IZQ MEDIANA	UNIDAD
1172	PLACA DE FEMUR PROXIMAL DER MEDIANA	UNIDAD
1173	PLACA DE FEMUR PROXIMAL IZQ LARGA	UNIDAD
1174	PLACA DE FEMUR PROXIMAL DER LARGA	UNIDAD
1175	PERNO CON CABEZAL PERFORADO	UNIDAD
1176	PERNO ROSCADO CON CABEZAL PERFORADO	UNIDAD
1177	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 12 MM	UNIDAD
1178	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 16 MM	UNIDAD
1179	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 20 MM	UNIDAD
1180	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 22 MM	UNIDAD
1181	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 24 MM	UNIDAD
1182	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 26 MM	UNIDAD
1183	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 28 MM	UNIDAD
1184	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 30 MM	UNIDAD
1185	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 32 MM	UNIDAD
1186	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 34 MM	UNIDAD
1187	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 36 MM	UNIDAD
1188	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 38 MM	UNIDAD
1189	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 40 MM	UNIDAD
1190	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 42 MM	UNIDAD
1191	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 44 MM	UNIDAD
1192	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 46 MM	UNIDAD
1193	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 48 MM	UNIDAD
1194	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 50 MM	UNIDAD
1195	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 52 MM	UNIDAD
1196	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 54 MM	UNIDAD
1197	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 56 MM	UNIDAD
1198	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 58 MM	UNIDAD
1199	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 60 MM	UNIDAD
1200	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 65 MM	UNIDAD
1201	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 70 MM	UNIDAD
1202	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 75 MM	UNIDAD
1203	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 80 MM	UNIDAD
1204	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 85 MM	UNIDAD
1205	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 90 MM	UNIDAD
1206	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 95 MM	UNIDAD
1207	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 100 MM	UNIDAD
1208	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 105 MM	UNIDAD
1209	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 5.0 X 110 MM	UNIDAD
1210	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 7.0 X 60 MM	UNIDAD
1211	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 7.0 X 65 MM	UNIDAD
1212	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 7.0 X 70 MM	UNIDAD
1213	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 7.0 X 75 MM	UNIDAD
1214	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 7.0 X 80 MM	UNIDAD

27

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

1215.	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 7.0 X 85 MM	UNIDAD
1216.	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 7.0 X 90 MM	UNIDAD
1217.	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 7.0 X 95 MM	UNIDAD
1218.	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 7.0 X 100 MM	UNIDAD
1219.	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 7.0 X 105 MM	UNIDAD
1220.	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 7.0 X 110 MM	UNIDAD
1221.	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 7.0 X 115 MM	UNIDAD
1222.	TORNILLO AUTOBLOQUEADO 7.0 X 120 MM	UNIDAD
1223.	BUSCHING SERIES 5	UNIDAD
1224.	HEAD SERIES 5	UNIDAD
1225.	CLAVO GUIA 2.0 X 150 MM SERIE 5	UNIDAD
1226.	TORNILLO ESTABILIZADOR 5.0 MM	UNIDAD
1227.	PLACA ANTEVERSA 130° (L) 90MM	UNIDAD
1228.	PLACA ANTEVERSA 130° (R) 90MM	UNIDAD
1229.	PLACA ANTEVERSA 130° (L) 122MM	UNIDAD
1230.	PLACA ANTEVERSA 130° (R)122MM	UNIDAD
1231.	PLACA SOPORTE ANTEVERSA IZQ 60 MM	UNIDAD
1232.	PLACA SOPORTE ANTEVERSA DER 60 MM	UNIDAD
1233.	PLACA SOPORTE ANTEVERSA IZQ 96 MM	UNIDAD
1234.	PLACA SOPORTE ANTEVERSA DER 96 MM	UNIDAD
1235.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 70MM Y CLAVO ANTIROTATORIO	UNIDAD
1236.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 75MM Y CLAVO ANTIROTATORIO	UNIDAD
1237.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 80MM Y CLAVO ANTIROTATORIO	UNIDAD
1238.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 85MM Y CLAVO ANTIROTATORIO	UNIDAD
1239.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 90MM Y CLAVO ANTIROTATORIO	UNIDAD
1240.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 95MM Y CLAVO ANTIROTATORIO	UNIDAD
1241.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 100MM Y CLAVO ANTIROTATORIO	UNIDAD
1242.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 105MM Y CLAVO ANTIROTATORIO	UNIDAD
1243.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 110MM Y CLAVO ANTIROTATORIO	UNIDAD
1244.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 115MM Y CLAVO ANTIROTATORIO	UNIDAD
1245.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 120MM Y CLAVO ANTIROTATORIO	UNIDAD
1246.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 7.0 X 60 MM	UNIDAD
1247.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 7.0 X 65 MM	UNIDAD
1248.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 7.0 X 70 MM	UNIDAD
1249.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 7.0 X 75 MM	UNIDAD
1250.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 7.0 X 80 MM	UNIDAD
1251.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 7.0 X 85 MM	UNIDAD
1252.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 7.0 X 90 MM	UNIDAD
1253.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 7.0 X 95 MM	UNIDAD
1254.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 7.0 X 100 MM	UNIDAD
1255.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 7.0 X 105 MM	UNIDAD
1256.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 7.0 X 110 MM	UNIDAD
1257.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 7.0 X 115 MM	UNIDAD
1258.	TORNILLO CEFALICO CANULADO 7.0 X 120 MM	UNIDAD
1259.	PIN ANTIROTATORIO 60 MM	UNIDAD
1260.	PIN ANTIROTATORIO 65 MM	UNIDAD
1261.	PIN ANTIROTATORIO 70 MM	UNIDAD
1262.	PIN ANTIROTATORIO 75 MM	UNIDAD
1263.	PIN ANTIROTATORIO 80 MM	UNIDAD
1264.	PIN ANTIROTATORIO 85 MM	UNIDAD

28

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

1265	PIN ANTIROTATORIO 90 MM	UNIDAD
1266	PIN ANTIROTATORIO 95 MM	UNIDAD
1267	PIN ANTIROTATORIO 100 MM	UNIDAD
1268	PIN ANTIROTATORIO 105 MM	UNIDAD
1269	PIN ANTIROTATORIO 110 MM	UNIDAD
1270	PIN ANTIROTATORIO 115 MM	UNIDAD
1271	PIN ANTIROTATORIO 120 MM	UNIDAD
1272	CLAVO GUIA P ROSCADA 2.5 X 270 MM	UNIDAD
1273	GUIA KIRSCHNER 2.5	UNIDAD
1274	CLAVO 350 MM	UNIDAD
1275	CLAVO K 2.7 X 270 MM CALIBRADO	UNIDAD
1276	CLAVO INTRAMEDULAR ELOS LONGITUD 180 -DIAMETRO Ø 10 mm	UNIDAD
1277	CLAVO INTRAMEDULAR ELOS LONGITUD 180 -DIAMETRO Ø 11,5 mm	UNIDAD
1278	CLAVO INTRAMEDULAR ELOS LONGITUD 300 CX -DIAMETRO Ø 10 mm	UNIDAD
1279	CLAVO INTRAMEDULAR ELOS LONGITUD 300 DX -DIAMETRO Ø 11,5 mm	UNIDAD
1280	TAPON DE CIERRE CANULADO	UNIDAD
1281	TORNILLO CEFALICO CANULADO Ø10.5 70 mm	UNIDAD
1282	TORNILLO CEFALICO CANULADO Ø10.5 75mm	UNIDAD
1283	TORNILLO CEFALICO CANULADO Ø10.5 80mm	UNIDAD
1284	TORNILLO CEFALICO CANULADO Ø10.5 85mm	UNIDAD
1285	TORNILLO CEFALICO CANULADO Ø10.5 90mm	UNIDAD
1286	TORNILLO CEFALICO CANULADO Ø10.5 95 mm	UNIDAD
1287	TORNILLO CEFALICO CANULADO Ø10.5 100 mm	UNIDAD
1288	TORNILLO CEFALICO CANULADO Ø10.5 105 mm	UNIDAD
1289	TORNILLO CEFALICO CANULADO Ø10.5 110 mm	UNIDAD
1290	TORNILLO CEFALICO CANULADO Ø10.5 115 mm	UNIDAD
1291	TORNILLO CEFALICO CANULADO Ø10.5 120 mm	UNIDAD
1292	TORNILLO CEFALICO CANULADO Ø10.5 125 mm	UNIDAD
1293	TORNILLO CEFALICO CANULADO Ø10.5 130 mm	UNIDAD
1294	TORNILLO DISTAL Ø5 L. 30 mm	UNIDAD
1295	TORNILLO DISTAL Ø5 L. 35 mm	UNIDAD
1296	TORNILLO DISTAL Ø5 L. 40 mm	UNIDAD
1297	TORNILLO DISTAL Ø5 L. 45 mm	UNIDAD
1298	TORNILLO DISTAL Ø5 L. 50 mm	UNIDAD
1299	TORNILLO DISTAL Ø5 L. 55 mm	UNIDAD
1300	TORNILLO DISTAL Ø5 L. 60 mm	UNIDAD
1301	TORNILLO DISTAL Ø5 L. 65 mm	UNIDAD
1302	TORNILLO DISTAL Ø5 L. 70 mm	UNIDAD
1303	TORNILLO DISTAL Ø5 L. 75 mm	UNIDAD
1304	TORNILLO DISTAL Ø5 L. 80 mm	UNIDAD
1305	TORNILLO DISTAL Ø5 L. 85 mm	UNIDAD
1306	TORNILLO DISTAL Ø5 L. 90 mm	UNIDAD
1307	TORNILLO DISTAL Ø5 L. 95 mm	UNIDAD
1308	TORNILLO DISTAL Ø5 L. 100 mm	UNIDAD
1309	SET DE AGUJAS PARA CLAVO	UNIDAD
1310	CLAVO ELAFIX PARA HUMERO 210 MM	UNIDAD
1311	CLAVO ELAFIX PARA HUMERO 220 MM	UNIDAD
1312	CLAVO ELAFIX PARA HUMERO 230 MM	UNIDAD
1313	CLAVO ELAFIX PARA HUMERO 240 MM	UNIDAD
1314	CLAVO ELAFIX PARA HUMERO 250 MM	UNIDAD

29

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2
		Versión 1

1315	CLAVO ELAFIX PARA HUMERO 260 MM	UNIDAD
1316	CLAVO ELAFIX PARA HUMERO 270 MM	UNIDAD
1317	CLAVO ELAFIX PARA HUMERO 280 MM	UNIDAD
1318	TORNILLO DE BLOQUEO DE 3,5*22 MM	UNIDAD
1319	TORNILLO DE BLOQUEO DE 3,5*24 MM	UNIDAD
1320	TORNILLO DE BLOQUEO DE 3,5*26 MM	UNIDAD
1321	TORNILLO DE BLOQUEO DE 3,5*28 MM	UNIDAD
1323	MINI CLIP ANGULO 45G LATERAL X 5MM	UNIDAD
1324	MINI CLIP ANGULO 45G X 7MM	UNIDAD
1325	MINI CLIP BAYONETA 4MM	UNIDAD
1326	MINI CLIP BAYONETA 7MM	UNIDAD
1327	MINI CLIP CURVO 4MM	UNIDAD
1328	MINI CLIP CURVO 5MM	UNIDAD
1329	MINI CLIP RECTO 3MM	UNIDAD
1330	MINI CLIP RECTO 5MM	UNIDAD
1331	MINI CLIP RECTO 7MM	UNIDAD
1332	MINI CLIP SEMI CURVO DE 3MM ANGOSTO	UNIDAD
1333	MINI CLIP SEMICURVO 4MM	UNIDAD
1334	MINI CLIP SEMICURVO 5MM	UNIDAD
1335	MINI CLIP SEMICURVO 7MM	UNIDAD
1336	MINI CLIP SEMICURVO DE 4MM	UNIDAD
1337	MINI CLIP TEMPORAL RECTO 5MM	UNIDAD
1338	MINI CLIP TEMPORAL RECTO 7MM	UNIDAD
1339	MINI CLIP TEMPORAL SEMICURVO 5MM	UNIDAD
1340	MINI CLIP TEMPORAL SEMICURVO 7MM	UNIDAD
1341	CLIP STAND ANGULADO 45G LATERAL X 7MM	UNIDAD
1342	CLIP STAND ANGULADO 45G LATERAL X 11MM	UNIDAD
1343	CLIP STANDARD ANGULADO 45G X 7MM	UNIDAD
1344	CLIP STANDARD ANGULADO 45G X 9MM	UNIDAD
1345	CLIP STANDARD ANGULADO 90GX 7MM	UNIDAD
1346	CLIP STANDARD BAYONETA 7MM	UNIDAD
1347	CLIP STANDARD BAYONETA 9MM	UNIDAD
1348	CLIP STANDARD CURVO 11MM	UNIDAD
1349	CLIP STANDARD CURVO 15MM	UNIDAD
1350	CLIP STANDARD CURVO 17MM	UNIDAD
1351	CLIP STANDARD CURVO 7MM	UNIDAD
1352	CLIP STANDARD CURVO 9MM	UNIDAD
1353	CLIP STANDARD RECTO 11MM	UNIDAD
1354	CLIP STANDARD RECTO 15MM	UNIDAD
1355	CLIP STANDARD RECTO 17MM	UNIDAD
1356	CLIP STANDARD RECTO 20MM	UNIDAD
1357	CLIP STANDARD RECTO 25MM	UNIDAD
1358	CLIP STANDARD RECTO 7MM	UNIDAD
1359	CLIP STANDARD RECTO 9MM	UNIDAD
1360	CLIP STANDARD RECTO ANGULADO X 5MM	UNIDAD
1361	CLIP STANDARD RECTO CURVO X 11MM	UNIDAD
1362	CLIP STANDARD RECTO CURVO X 9MM	UNIDAD
1363	CLIP STANDARD RECTO-CURVO DE 11MM	UNIDAD
1364	CLIP STANDARD RECTO-CURVO DE 90G DE 5MM	UNIDAD
1365	CLIP STANDARD RECTO-CURVO DE 9MM	UNIDAD

30

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

1366	CLIP STANDARD SEMICURVO 11MM	UNIDAD
1367	CLIP STANDARD SEMICURVO 15MM	UNIDAD
1368	CLIP STANDARD SEMICURVO 7MM	UNIDAD
1369	CLIP STANDARD SEMICURVO 9MM	UNIDAD
1370	CLIP STANDARD TEMPORAL SEMICURVO DE 7MM	UNIDAD
1371	CLIP STANDARD TEMPORAL SEMICURVO DE 9MM	UNIDAD
1372	CLIP STANDARD TEMPORAL SEMICURVO DE 11MM	UNIDAD
1373	CLIP STANDARD TEMPORAL SEMICURVO DE 15MM	UNIDAD
1374	CLIP STANDARD TEMPORAL SEMICURVO DE 17MM	UNIDAD
1375	CLIP STANDARD TEMPORAL BAYONETA DE 17MM	UNIDAD
1376	CLIP STANDARD TEMPORAL RECTO DE 11MM	UNIDAD
1377	CLIP STANDARD TEMPORAL RECTO DE 15MM	UNIDAD
1378	CLIP STANDARD TEMPORAL RECTO 7MM	UNIDAD
1379	CLIP STANDARD TEMPORAL RECTO 9MM	UNIDAD
1380	CLIP TEMPORAL ANGULO LATERAL DE 45G DE 7MM	UNIDAD
1381	CLIP FENESTRADO ANGULO 45G X 11MM ANILLO 5MM	UNIDAD
1382	CLIP FENESTRADO ANGULO 45G X 11MM ANILLO 3.5MM	UNIDAD
1383	CLIP FENESTRADO ANGULO 45G X 5MM ANILLO 5MM	UNIDAD
1384	CLIP FENESTRADO ANGULO 45G X 5MM ANILLO 3.5MM	UNIDAD
1385	CLIP FENESTRADO ANGULO 45G X 7MM ANILLO 5MM	UNIDAD
1386	CLIP FENESTRADO ANGULO 45G X 7MM ANILLO 3.5MM	UNIDAD
1387	CLIP FENESTRADO ANGULO 90G X 11M ANILLO 5MM	UNIDAD
1388	CLIP FENESTRADO ANGULO 90G X 11MM ANILLO 3.5MM	UNIDAD
1389	CLIP FENESTRADO ANGULO 90G X 5MM ANILLO 5MM	UNIDAD
1390	CLIP FENESTRADO ANGULO 90G X 5MM ANILLO 3.5MM	UNIDAD
1391	CLIP FENESTRADO ANGULO 90G X 7MM ANILLO 5MM	UNIDAD
1392	CLIP FENESTRADO ANGULO 90G X 7MM ANILLO 3.5MM	UNIDAD
1393	CLIP FENESTRADO BAYONETA 11MM ANILLO 5MM	UNIDAD
1394	CLIP FENESTRADO BAYONETA 5MM ANILLO 5MM	UNIDAD
1395	CLIP FENESTRADO BAYONETA 7MM ANILLO 5MM	UNIDAD
1396	CLIP FENESTRADO RECTO 12MM ANILLO 3.5MM	UNIDAD
1397	CLIP FENESTRADO RECTO 3MM ANILLO 5MM	UNIDAD
1398	CLIP FENESTRADO RECTO 3 MM ANILLO 5MM	UNIDAD
1399	CLIP FENESTRADO RECTO 5MM ANILLO 3.5MM	UNIDAD
1400	CLIP FENESTRADO RECTO 5MM ANILLO 5MM	UNIDAD
1401	CLIP FENESTRADO RECTO 7MM ANILLO 3.5MM	UNIDAD
1402	CLIP FENESTRADO RECTO 7MM ANILLO 5MM	UNIDAD
1403	CLIP FENESTRADO RECTO 9MM ANILLO 3.5MM	UNIDAD
1404	CLIP FENESTRADO RECTO 9MM ANILLO 5MM	UNIDAD
1405	CLIP FENESTRADO RECTO 12MM ANILLO 5MM	UNIDAD
1406	TORNILLO PEDICULAR, 6 MM, 35 MM	UNIDAD
1407	TORNILLO PEDICULAR, 6 MM, 40 MM	UNIDAD
1408	TORNILLO PEDICULAR, 6 MM, 45 MM	UNIDAD
1409	TORNILLO PEDICULAR, 7 MM, 35 MM	UNIDAD
1410	TORNILLO PEDICULAR, 7 MM, 40 MM	UNIDAD
1411	TORNILLO PARA ESPONDILOLISTESIS, 6 MM, 40 MM	UNIDAD
1412	TORNILLO PARA ESPONDILOLISTESIS, 7 MM, 40 MM	UNIDAD
1413	PLACA TORACOLUMBAR DE 2 ORIFICIOS	UNIDAD
1414	PLACA TORACOLUMBAR DE 3 ORIFICIOS	UNIDAD
1415	PLACA TORACOLUMBAR DE 4 OFIFICIOS	UNIDAD

31

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

1416	PLACA TORACOLUMBAR DE 5 ORIFICIOS	UNIDAD
1417	PUENTE TRANSVERSO DE 35 MM	UNIDAD
1418	PUENTE TRANSVERSO DE 40 MM	UNIDAD
1419	PUENTE TRANSVERSO DE 50 MM	UNIDAD
1420	PUENTE TRANSVERSO DE 65 MM	UNIDAD
1421	PUENTE TRANSVERSO DE 75 MM	UNIDAD
1422	TUERCAS PARA TORNILLO PEDICULAR	UNIDAD
1423	ARANDELA TRANSPEDICULAR	UNIDAD
1424	ROTULA ABIERTA	UNIDAD
1425	ROTULA CERRADA	UNIDAD
1426	OLIVAS PARA TRANSPEDICULAR (2 piezas)	UNIDAD
1427	BARRA DE 45.5 MM	UNIDAD
1428	BARRA DE 55.5 MM	UNIDAD
1429	BARRA DE 75 MM	UNIDAD
1430	BARRA DE 105 MM	UNIDAD
1431	BARRA DE 125 MM	UNIDAD
1432	BARRA DE 154 MM	UNIDAD
1433	IMPLANTE COFLEX x 8 MM	UNIDAD
1434	IMPLANTE COFLEX x 10 MM	UNIDAD
1435	IMPLANTE COFLEX x 12 MM	UNIDAD
1436	IMPLANTE COFLEX x 14 MM	UNIDAD
1437	IMPLANTE COFLEX x 16 MM	UNIDAD
1438	NEW OSTEO 10CC	UNIDAD
1439	NEW OSTEO 20CC	UNIDAD
1440	PLIFIX ESPACIADOR LUMBAR POSTERIOR 9MM	UNIDAD
1441	PLIFIX ESPACIADOR LUMBAR POSTERIOR 10MM	UNIDAD
1442	PLIFIX ESPACIADOR LUMBAR POSTERIOR 11MM	UNIDAD
1443	PLIFIX ESPACIADOR LUMBAR POSTERIOR 12MM	UNIDAD
1444	PLIFIX ESPACIADOR LUMBAR POSTERIOR 13MM	UNIDAD
1445	PLIFIX ESPACIADOR LUMBAR POSTERIOR 14MM	UNIDAD
1446	PLIFIX ESPACIADOR LUMBAR POSTERIOR 15MM	UNIDAD
1447	DRENAJE EXTERNO Y SISTEMA DE MONITOREO	UNIDAD
1448	CATETER VENTRICULAR EXTERNO	UNIDAD
1449	BOLSA DE REPUESTO DE DRENAJE EXTERNO PAQUETE X 5 VALOR UNITARIO	UNIDAD
1450	RESERVORIO de Omayá Estándar 30 mm, flat Bottom	UNIDAD
1451	SISTEMA DE DRENAJE EXTERNO CON CATETER VENTRICULAR	UNIDAD
1452	SISTEMA DE DRENAJE EXTERNO SENCILLO	UNIDAD
1453	CATETER VENTRICULAR RECTO DE 1.5 X 3.0	UNIDAD
1454	CATETER DISTAL ATRIAL/PERITONEAL	UNIDAD
1455	CATETER LUMBOPERITONEAL	UNIDAD
1456	CATETER LUMBAR EXTERNO	UNIDAD
1457	CONECTOR EN Y (TRES VÍAS)	UNIDAD
1458	CONECTOR RECTO SIMÉTRICO	UNIDAD
1459	CONECTOR LUER - BLOQUEO	UNIDAD
1460	VALVULA (SOLA) SOPHY MONOPRESION ALTA CON ANTECAMARA	UNIDAD
1461	VALVULA (SOLA) SOPHY MONOPRESION MEDIA CON ANTECAMARA	UNIDAD
1462	VALVULA (SOLA) SOPHY MONOPRESION BAJA CON ANTECAMARA	UNIDAD
1463	VÁLVULA POLARIS AJUSTABLE 30 - 200 CON ANTECAMARA (NO Incluye catéteres)	UNIDAD
1464	VÁLVULA POLARIS AJUSTABLE 10 - 140 (NO Incluye catéteres)	UNIDAD
1465	VÁLVULA POLARIS AJUSTABLE 10 - 140 CON ANTECAMARA (NO Incluye catéteres)	UNIDAD
1466	VÁLVULA SOPHY MINI PROGRAMABLE 8 PRESIONES CON ANTECAMARA (NO	UNIDAD

32

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

	Incluye catéteres)	
1467	VÁLVULA SOPHY MINI PROGRAMABLE 8 PRESIONES 10 -140 (NO Incluye catéteres por separado)	UNIDAD
1468	KIT POLARIS SPV PRE-ENSAMBLADO CON ANTE CAMARA (Completa)	UNIDAD
1469	KIT POLARIS SPV PRE-ENSAMBLADO (Completa)	UNIDAD
1470	KIT VÁLVULA MINI SOPHY PRE-ENSAMBLADA (Completa)	UNIDAD
1471	KIT VÁLVULA SOPHY PRESIÓN BAJA PRE - ENSAMBLADA/BO19-11 (Completa)	UNIDAD
1472	KIT VÁLVULA SOPHY PRESIÓN MEDIA PRE - ENSAMBLADA/BO19-12 (Completa)	UNIDAD
1473	KIT VALVULA MINI SOPHIE DE MONOPRESION MEDIA CON ANTECAMARA, CATETERES VENTRICULAR Y PERITONEAL	UNIDAD
1474	KIT VÁLVULA SOPHY PRESIÓN ALTA PRE - ENSAMBLADA/BO19-10 (Completa)	UNIDAD
1475	DISPENSADOR DE TUNELIZADORES EN POLIETILENO DE 65 CM	UNIDAD
1476	TUNELIZADOR REUTILIZABLE DE 65CM	UNIDAD
1477	VALVULA MINI SOPHY AJUSTABLE, INCLUYE ANTECAMARA Y CATETERES VENTRICULAR Y PERITONEAL	UNIDAD
1478	MONITOR PRESSIO ICP INCLUYE: MODULO DE TEMPERATURA, CABLE PACIENTE MONITOR	UNIDAD
1479	KIT PARA MEDIR PRESION CON TORNILLO	UNIDAD
1480	KIT PARA MEDIR PRESION Y TEMPERATURA	UNIDAD
1481	KIT PARA PRESION PARENQUIMAL CON TUNELIZACION	UNIDAD
1482	KIT PARA MEDIR PRESION Y TEMPERATURA PARENQUIMAL CON TUNELIZACION	UNIDAD
1483	KIT PIC VENTRICULAR TUNELIZADO	UNIDAD
1484	KIT PARA PRESION Y TEMPERATURA VENTRICULAR	UNIDAD
1485	CRANEOTOMO MAESTRO STRYKER, INCLUYE LOS SIGUIENTES CONSUMOS: DIFUSOR, CARTUCHO DE ACEITE, ENRUTADOR MEDIANO, FRESA.	UNIDAD
1486	FRESA ADICIONAL	UNIDAD
1487	PARCHE DE REPARACION DURAL REGENERATIVO REDURA 20 X 30 MM	UNIDAD
1488	PARCHE DE REPARACION DURAL REGENERATIVO REDURA 40 X 60 MM	UNIDAD
1489	PARCHE DE REPARACION DURAL REGENERATIVO REDURA 60 X 60MM	UNIDAD
1490	PARCHE DE REPARACION DURAL REGENERATIVO REDURA 80 X 80 MM	UNIDAD
1491	PARCHE DE REPARACION DURAL REGENERATIVO REDURA 80 X 120 MM	UNIDAD
1492	TUBO DE VENTILACION TIPO SHEPARD CON ALAMBRE	UNIDAD
1493	TUBO DE VENTILACION TIPO SHEPARD SIN ALAMBRE	UNIDAD
1494	TUBO DE VENTILACION DONALSON 1-14 MM	UNIDAD
1495	TUBO DE VENTILACION EN T	UNIDAD
1496	TUBO DE VENTILACION TIPO PAPARELA 1.2 EN SILICONA PAQUETE POR 2	UNIDAD
1497	TUBO DE VENTILACION TIPO PAPARELA 1.1 EN SILICONA (UNIDAD)	UNIDAD
1498	ACERO 1 DIAM. / 1.2 MM DIAM PAQUETE X 10 Und.	UNIDAD
1499	TEFLON 1 MM. / 1.2 MM. DIAM PAQUETE X 10 Und.	UNIDAD
1500	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA JACKSON CHEVALIER EN PLATA 4 MM	UNIDAD
1501	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA JACKSON CHEVALIER EN PLATA 5 MM	UNIDAD
1502	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA JACKSON CHEVALIER EN PLATA 6 MM	UNIDAD
1503	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA JACKSON CHEVALIER EN PLATA 7 MM	UNIDAD
1504	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA JACKSON CHEVALIER EN PLATA 8 MM	UNIDAD
1505	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA JACKSON CHEVALIER EN PLATA 9 MM	UNIDAD
1506	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA JACKSON CHEVALIER EN PLATA 10 MM	UNIDAD
1507	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA JACKSON CHEVALIER EN PLATA 11 MM	UNIDAD
1508	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA JACKSON CHEVALIER EN PLATA 12 MM	UNIDAD

DOCUMENTOS TÉCNICOS: Resolución registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, Certificado de Buenas prácticas de manufacturación BPM y/o certificado de calidad

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

de fabricación nacional e internacional:

1. **TODOS LOS FABRICANTES DEBEN CERTIFICAR BUENA PRACTICA DE MANUFACTURACIÓN (BPM).**
Parágrafo Primero: El oferente deberá anexar en medio magnético en el cual deberán estar incorporados los archivos correspondientes a los certificados de Buenas Prácticas de Manufacturación. (BPM). O certificado de calidad de fabricación nacional e internacional.
Parágrafo Segundo: El oferente deberá anexar listado de los laboratorios fabricantes.
2. **TODOS LOS PRODUCTOS DEBEN TRAER EL REGISTRO SANITARIO DEL INVIMA.**
Parágrafo Primero: El oferente deberá anexar en medio magnético en el cual deberán estar incorporados los archivos correspondientes a los registros sanitarios INVIMA.
Parágrafo Segundo: Para aquellos registros sanitarios que se encuentran vencidos, el oferente deberá anexar carta de autorización de distribución por el INVIMA y/o carta de solicitud de renovación.
3. **CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO (CCAA),** certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias. Según corresponda si es fabricante o importador.
4. **Acta de la última visita efectuada por la Secretaría De Salud Departamental y/o Distrital.**

34

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor estimado del contrato

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma **CIEN MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, el cual se encuentra econ cargo al rubro B0B040101 denominado: PRESUESTO DE GASTOS, GASTOS DE OPERACIÓN, GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL, Gastos de Comercilización, Compra de Bienes para la Venta, por el valor individual que acá se expresa, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2019. El valor corresponde a lo arrojado en el estudio de mercado, acorde a los requerimientos de los elementos para los procedimientos quirúrgicos de la Unidad Funcional de Cirugía de la especialidad de ORTOPEDIA, donde se prestan servicios de salud, adicional que por el nivel de complejidad y el objeto social de la EMPRESA debe garantizar la prestación con calidad y eficacia, de conformidad a los procedimientos que haya lugar durante la ejecución para cual se suscriba el proceso contractual.

Atendiendo a la necesidad de los insumos de Ortopedia para garantizar la atención en salud, de las diferentes en cumplimiento del objeto misional del Hospital, y en tal sentido es de autonomía del Hospital Departamental de Granada E.S.E. establecer los mecanismos para el desarrollo objeto del contrato, el cual deberá estar dentro de los procedimientos que se tengan establecidos para el desarrollo del mismo, para lo cual los OFERENTES deberán garantizar la entrega total de los elementos atendiendo la necesidad del referido objeto y lo aquí expuesto para ser contratado.

JUSTIFICACIÓN: Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., tuvo en cuenta el análisis de Estudio de Mercado adelantado por la Entidad se encuentra en el cuadro "Estudio de Mercado", Anexo del presente documento.

De la misma forma y teniendo en cuenta la necesidad de establecer el valor promedio del presente proceso de contratación, se toma el histórico para el estimativo del consumo mensual que ha tenido el Hospital del suministro y accesorios de tracción ortopédica, por el alto índice de accidentalidad y traumas que se presenta en la Región del Ariari; de igual manera , se tomaron los valores del consumo según históricos de contratación reportados en el SECOP y en los parámetros establecidos por parte de Entidades del Sector del Departamento del Meta, que la entidad efectúa de conformidad a la solicitud del supervisor en la necesidad y en base a los procesos contractuales para establecer el valor de la presente necesidad.

Como resultado del anterior análisis, teniendo en cuenta los contratos suscritos, y de conformidad a las empresas del sector, y del análisis realizado en el consumo en el pago a este tipo de procesos contractuales, se estima que el valor a contratar será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
\$400.000.000,00	INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS	SUMINISTRO	MEDIO



"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"
Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 658 800
Línea Gratuita: 018000935050, www.hospitalgranada.gov.co
E-mail: almacen@hospitalgranada.gov.co



	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

Forma de Pago	<p>Soporte Técnico y Económico.</p> <p>Para el cumplimiento por parte del HOSPITAL de las obligaciones contraídas, asigna la respectiva disponibilidad presupuestal para el compromiso de los recursos destinados para dicho fin.</p> <p>El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. reconocerá y pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a la facturación generada por el contratista, como resultado de los suministros efectivamente entregados en el almacén del HOSPITAL, previo presentación de factura de venta y/o su equivalente, copia del pago de la seguridad social, informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato sobre el satisfactorio suministro de conformidad al Alta. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá que El CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1º. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO PRIMERO: El pago se realizará dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la fecha de radicación de la factura y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, previa aprobación del PAC. PARAGRAFO SEGUNDO: El pago será cancelado por medio de la Pagaduría del Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. PARAGRAFO TERCERO: Para el pago final se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. PARAGRAFO CUARTO: EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.</p>
----------------------	---

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será UN (1) MES Y DOCE (12) DÍAS, o hasta agotar el presupuesto oficial asignado para dichos fines, la primera condición que ocurra; contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.
Vigencia	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

6. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN					
APropiación presupuestal	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>RUBRO</td> <td>B0B040101</td> </tr> <tr> <td>DESCRIPCIÓN</td> <td>PRESUESTO DE GASTOS, GASTOS DE OPERACIÓN, GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL, Gastos de Comercialización, Compra de Bienes para la Venta</td> </tr> </table>	RUBRO	B0B040101	DESCRIPCIÓN	PRESUESTO DE GASTOS, GASTOS DE OPERACIÓN, GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL, Gastos de Comercialización, Compra de Bienes para la Venta
RUBRO	B0B040101				
DESCRIPCIÓN	PRESUESTO DE GASTOS, GASTOS DE OPERACIÓN, GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL, Gastos de Comercialización, Compra de Bienes para la Venta				

D. CRITERIOS DE SELECCIÓN	
Capacidad jurídica	<p>Los oferentes deben acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en los términos de referencia, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.</p> <p>La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente. Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2
	Versión 1

3. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Hospital podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2160 de 1995.
4. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
 - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.
En caso de prórroga del plazo para la entrega tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este estudio previo.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.
5. Oferta económica (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial).
6. PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD: (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia.
7. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas (Anexo No. 4) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.
8. Experiencia acreditada (Anexo No. 5) el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.
9. Constancia al Estimulo de la industria Nacional (Anexo No. 6) el oferente deberá diligenciar indicando si apoyan la industria nacional.
10. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**
Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud. Y en caso de personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.
1.-Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: *Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de*

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2.-Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2o. del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: *Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.*

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN, y Ley 1843 de 28 de diciembre de 2018 (Ley de financiamiento).

12. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

El Hospital verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde constar dichas condiciones.

Nota 1: La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en cualquiera de la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	29	54	00
42	32	21	00

13. Resolución registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, o certificado de calidad de fabricación nacional e internacional. El cual debe presentarse con la propuesta.

14. TODOS LOS FABRICANTES DEBEN CERTIFICAR BUENA PRACTICA DE MANUFACTURACIÓN (BPM). El cual debe presentarse con la propuesta.

Parágrafo Primero: El oferente deberá anexar en medio magnético en el cual deberán estar incorporados los archivos correspondientes a los certificados de Buenas Prácticas de Manufacturación. (BPM). O certificado de calidad de fabricación nacional e internacional.

Parágrafo Segundo: El oferente deberá anexar listado de los laboratorios fabricantes

15. ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales. En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la propuesta será **RECHAZADA**.

16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten e impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que ha sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

- El Hospital de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
17. **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.
 18. Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
 19. Certificación bancaria informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Acreditar que cuenta con experiencia específica, en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar al suministro y accesorios de tracción ortopedica, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en la vigencia actual, para la presente contratación, para lo cual se deberán anexar tres (3) certificaciones de contratos realizados con este objeto y se verificará en el Registro Único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales y que sumados sean iguales o superiores al porcentaje solicitado, información que se establecerá de la siguiente manera:

Experiencia Acreditada

Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMML
CODIGO DE LA CALSIFICACION UNSPSC	CUANTIA EN SALARIOS MINIMOS
42295400 - 42296100	256,00 SMMLV

Los proponentes pueden certificar su experiencia en todos o en cualquiera de los códigos requeridos siempre que la experiencia acreditada sume un total de 256,00 SMMLV o más.

El Hospital realizará la evaluación a la experiencia siempre y cuando se encuentre reportada en el RUP. El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos. En caso de acreditar experiencia con parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de confirmación del proponente plural.

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Financiera

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores los cuales se cotejaran del RUP así:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Igual o mayor a 2,40
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 0,42
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o mayor a 10,29

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.



	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0,29
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	IGUAL O MAYOR A 0,17

39

Serán declaradas **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

- Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo

La habilitación de cada proponente se determinara por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad organizacional, se evaluará como **CUMPLE organizacionalmente**. En caso contrario se evaluara como **NO CUMPLE organizacionalmente** y la propuesta será **RECHAZADA**.

Capacidad de Organizacional

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

En la evaluación de las Ofertas el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 5.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 1 a 4 establecidos en los presentes terminos de referencia como el formato para presentación de la Oferta.

Factor de Evaluación

Tabla 5 Puntaje Por Criterio De Evaluación.

No.	Factor de escogencia y calificación	Puntaje
1	Factor económico	90
2	Incentivo industria nacional	10
Total		100

FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
La propuesta económica deberá presentarse en forma escrita (anexo No. 2) y deberá incluir los costos de los bienes y/o servicios que la componen. El proponente que ofrezca el menor precio del total de la oferta para el ítem, obtendrá 90 puntos, los demás obtendrán puntaje en	Puntaje por precio = (OMV*500)/VOE Dónde: OMV = Oferta de menor valor. VOE = valor total de la Oferta a evaluar		90



"U. HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"
Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800
Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co
E-mail: almacen@hospitalgranada.gov.co



	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

forma proporcional descendente. Al factor PRECIO se le asignan (90) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:				
Apoyo a la industria nacional se valora de acuerdo con la certificación anexada	Cuando la totalidad de los bienes a suministrar y del servicio corresponda a Industria Nacional	10	10	40
	Cuando los bienes a suministrar y los servicios tengan en su componente industria nacional y extranjera (mixto).	5		
	Cuando los bienes a suministrar y los servicios correspondan a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria.	0		
TOTAL			100	

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y este fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumpla las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.
2. Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecido en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones.
3. Si después de aplicar los anteriores criterios persiste el empate, se entenderá que las propuestas se encuentran en igualdad de condiciones, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de manera que se aplicarán las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de *bienes* o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de referencia del proceso de Contratación.

Como método aleatorio, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA escogerá el Proponente que haya entregado y radicado su propuesta en la sede del HOSPITAL del Municipio de Granada Meta (en el lugar establecido para ello) primero en el tiempo (Dentro del plazo para la entrega de ofertas).

Factor Económico EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cien

(100) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología.

Media geométrica con presupuesto oficial.

El puntaje, es decir los noventa (90) puntos, se asignarán a la propuesta de menor valor, respecto los valores unitarios ofertados frente a los valores unitarios descritos en los términos de referencia. Para este factor de ponderaciones se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta, confrontado con el valor unitario oficial ofrecido por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., siendo la propuesta de menor valor a quien se le otorgará los noventa (90) puntos.

Para las demás propuestas en su orden de clasificación se les otorgará un punto menos y así sucesivamente. En el evento de empate de ofertas de menor valor se dividirán los noventa (90) puntos entre los oferentes que fueren participantes del empate en el factor de ponderación precio.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1.5.6 del Acuerdo 222 de 2019 en el numeral 20.1.8 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los bienes, obras y/o servicios que se desean contratar del presente documento.

Análisis de Riesgo

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA		TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	V. DEL RIESGO	CATEGORÍA
			INTERNO	PLANEACIÓN							
1	GENERAL		INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la Hospital Departamental de Granada E.S.E.	4	2	4	RIESGO MEDIO
2	GENERAL		EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Cuando el contratista seleccionado se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
3	GENERAL		EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
4	ESPECIFICO		INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO
5	ESPECIFICO		INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	RIESGO MEDIO

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 26 del acuerdo 203 de 2016, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con el HDG ESE., para lo cual considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Amparo de cumplimiento		X		X		20	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contadas a partir de la expedición de las garantías, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acto de recibido del servicio a satisfacción
Calidad de los bienes suministrados		X		X		15	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contadas a partir de la expedición de las garantías
Garantía De responsabilidad civil extracontractual		X	X	X		200 SMLMV	El valor equivalente es del 20% del valor del contrato y en ningún caso será inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

42

Esta garantía deberá presentarse a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA con NIT 800.037.021-7, dentro de los días tres (3) hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y requerirá de la aprobación por parte del HOSPITAL.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorogue o modifique su término de ejecución.

Indemnidad El contratista mantendrá indemne al HOSPITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.

E. CONDICIONES CONTRACTUALES

En desarrollo del objeto del presente proceso el **OFERENTE** que cumpla con los requisitos mínimos, además de las establecidas en la el capítulo 4 del presente términos de referencia, contrae las siguientes obligaciones generales:

- Obligaciones generales del Contratista**
1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
 2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el HOSPITAL, para la ejecución del contrato.
 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
 5. Entregar las cantidades solicitadas de los elementos adquiridos.
 6. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
 7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
 8. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
 9. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales,

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

	<p>debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007</p> <p>10. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.</p> <p>11. Constituir las garantías.</p>
Obligaciones específicas del Contratista	<p>El contratista en desarrollo del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del servicio, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista. 2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el HOSPITAL, para la ejecución del contrato. 3. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato. 4. Entregar los insumos contratados que cuenten con los requisitos mínimos de Ley (registro INVIMA y BPM). 5. Mantener fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato. 6. La oferta debe contener las especificaciones técnicas y garantías de calidad de los insumos requeridos. 7. El contratista debe tener disponibilidad de los insumos en mención. 8. El contratista deberá suministrar los elementos solicitados en un 100% al Hospital Departamental de Granada E.S.E, dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento. 9. Los productos deberán ser entregados en las instalaciones del Almacén General del Hospital Departamental de Granada E.S.E., ubicada en la Calle 15 carrera 2 y 4, en el horario establecido por los funcionarios del Almacén General del Hospital, quienes realizarán la respectiva entrada de los productos objeto del contrato. 10. Presentar registro de los números de los lotes y registros sanitarios INVIMA de los materiales que se suministren al Hospital, en el momento del envío de los mismos.
Obligaciones Entidad- HOSPITAL DEPARTAMENTAL E.S.E.	<p>El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El HOSPITAL brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. 6. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. 7. El Hospital entregara en calidad de arrendamiento al contratista las instalaciones donde funciona la cocina, con los equipos y elementos que en la misma disponga mediante inventario solemne, al inicio del contrato, el valor del arrendamiento incluye el pago de los servicios públicos que se llegaren a causar por el uso de esa dependencia del Hospital.
Supervisión	<p>El supervisor es el servidor público o contratista de la entidad que ha sido designado por el ordenador del gasto para que efectúe el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas en el marco de un contrato o convenio.</p> <p>El supervisor debe ser una persona idónea para cumplir las labores propias de esta actividad, pues tiene un carácter técnico y administrativo, y actúa como contacto constante y directo entre el contratista, el interventor, si es el caso, y el Ministerio o los Fondos a su cargo, y en esa medida está encargado de vigilar y controlar, en forma permanente, que el contrato o convenio que supervisa, se ejecute cabal y oportunamente, de acuerdo con lo señalado en el mismo.</p> <p>El supervisor debe revisar y avalar toda solicitud relativa a la modificación, adición, prórroga, cesión, suspensión, reinicio y/o liquidación del contrato o convenio a su cargo, e igualmente deberá recibir y revisar los bienes, servicios u obras que se ejecuten en el marco del contrato o convenio y verificar que se hayan desarrollado con fundamento en las condiciones señaladas en el mismo.</p> <p>La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente del Hospital Departamental de Granada E.S.E o en su defecto por el funcionario que este designe.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

	ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
		Versión 1	

	<ol style="list-style-type: none"> 3) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 5) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Gerencia para el respectivo archivo. 6) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Gerencia para el respectivo archivo. 7) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Gerencia. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto. 10) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. 						
Responsabilidad del Supervisor	En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el HOSPITAL podrá reemplazar el supervisor designado.						
Supervisión y/o Interventoría	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Nombre del funcionario</td> <td>JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA Y/O A QUIEN ESTE DESIGNE</td> </tr> <tr> <td>Cargo</td> <td>GERENTE E.S.E.</td> </tr> <tr> <td>Dependencia</td> <td>GERENCIA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario	JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA Y/O A QUIEN ESTE DESIGNE	Cargo	GERENTE E.S.E.	Dependencia	GERENCIA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Nombre del funcionario	JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA Y/O A QUIEN ESTE DESIGNE						
Cargo	GERENTE E.S.E.						
Dependencia	GERENCIA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.						
Inhabilidades e incompatibilidades	<p>El oferente no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la Ley 734 de 2002, de conformidad al Acuerdo Nro. 203 de 2016 del Estatuto Interno de Contratación en el Artículo 7º: Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.</p> <p>La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 4. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.</p> <p>Que el Artículo 8º del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 (...) parágrafo primero: <i>Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia mínima al momento de suscribir cualquier contrato con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., de seis (6) meses. Parágrafo Segundo:</i> <i>Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su existencia como empresa, no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas (...).</i></p>						
Declaratoria de desierta	El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en términos de referencia; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.						

ESTUDIOS PREVIOS	GJ-P1-F2	
	Versión 1	

	<p>Contra la resolución que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concerniente al Estatuto Interno de Contratación y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.</p>
Perfeccionamiento y ejecución	<p>El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de las garantías correspondientes y la suscripción del acta de iniciación. De acuerdo al Artículo 32° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019.</p>
Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento	<p>Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Estatuto de Contratación adoptado por la Entidad artículo 30°.</p> <p>MULTAS: En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, el HOSPITAL le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.</p>
Clausula penal y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el HOSPITAL, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionarse.</p> <p>EL HOSPITAL tomará el valor de la cláusula penal directamente, por cualquier valor que el CONTRATISTA se le adeude si lo hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, en los términos establecidos en el artículo 31° del Acuerdo 222 de 2019 "ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN". En todo caso, se dará observancia al debido proceso, en cuanto a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, en concordancia con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.</p>
Cesiones y subcontratos	<p>El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la Gerencia, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.</p>
Impuestos	<p>El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.</p>
Liquidación	<p>El presente proceso de contratación será objeto de liquidación de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 222 de 2019, Artículo 21° numeral 21.4.4, establece que todos los procesos contractuales que suscriba el Hospital Departamental de Granada E.S.E., sin consideración alguna en cuanto su naturaleza deberá ser liquidado de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se aplicaran los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes de la terminación del plazo del contrato</p>
Firma	
Nombre y cargo	<p>ALIRIO PRECIADO RAMÍREZ Profesional Universitario de Almacén</p>
Proyecto:	<p>Julían David Corrales Chacón - Proceso: Gestión Administrativa - Técnico en Contratación - Compañía Vital de Colombia S.A.S. - Covicol S.A.S. - Contrato No. 033 de 2019</p>
Revisó Juridicamente:	<p>Diana Marcela Bohórquez Rodríguez - Asesora Jurídica para contratación - Contrato de prestación de servicios No. 036 de 2019 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.</p>
Vo. Bo.	<p>JESUS EMILIO ROSADO SARABIA Gerente E.S.E.</p>